

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 03 de Septiembre de 2021

EDICIÓN N° 3951

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social  
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

**Sra. López María Fernanda**

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 3295****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Se declara patrimonio histórico de la provincia -de conformidad con el artículo 105 de la Constitución provincial y las Leyes 2184 y 2257- el mausoleo donde descansan los restos del soldado Jorge Néstor Águila, caído en la guerra de Malvinas, ubicado en el cementerio de la localidad de Paso Aguerre.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de agosto de dos mil veintiuno.

**Fdo.) Marcos G. Koopmann**  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén.

**R. Aylen Martín Aimar**  
Prosecretaria Legislativa  
A/C Secretaria de Cámara  
H. Legislatura del Neuquén.

**Registrada bajo número: 3295**

Neuquén, 25 de agosto de 2021.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1453/2021.

**FDO.) GUTIÉRREZ  
COLONNA**

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2021**

**0281** - Declara abstractos los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el Anexo I forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1351** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Verónica Ayelén Rivas en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1368** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Delia Isabel Parra Elgueta, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1410** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor José Antonio Rivas contra la Resolución N° 033/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1430** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) que será destinado a las erogaciones necesarias para el proceso de reubicación de pobladores afectados por las tareas llevadas a cabo en la zona del desarrollo del AMN.

**1431** - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable, destinados a realizar una perforación para la zona de chacras Cuenca Lolog, con el fin de abastecer de agua para riego a los lotes productivos.

**1432** - Faculta a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2, incisos b) y c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decreto Reglamentario, para el soporte Oracle/Sun, a efectos de dar continuidad al servicio de mantenimiento de software y equipamiento instalados en los Datacenter, operados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, encontrándose en funcionamiento en el Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.), Edificio Norte y otro en calle Belgrano N° 398, 5° Piso de la ciudad de Neuquén.

**1433** - Otorga autorización estatal para funcionar a la Fundación para el Desarrollo Niños del Oeste, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

**1434** - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad Sistemas de Kenpo y Artes Marciales Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

**1435** - Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble sito en calle Don Bosco N° 255 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, donde funcionará el Centro de Atención a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y la Sucesión de Serruya Claudio, representada por su Administrador Judicial provisorio, señor Julián Samuel Serruya.

**1436** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calles Fotheringham y Juan B. Justo de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General de Apremios Neuquén de Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Susana Mónica González, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

**1437** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle La Rioja N° 313 esquina Roca 1° Piso de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, la Coordinación de Servicios Públicos y la Dirección de Difusión, dependientes de Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y la señora Alicia Cristina Cobian, en calidad de apoderada del señor Gustavo Cesar Lynen, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

**1438** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Coordinación de Programas Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, sito en calle Juan B. Justo N° 470 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y los copropietarios del inmueble, señores Nelson Bruce, Ana María Bruce, Teresita Bianchi y el señor Fabricio Eduardo Torrealday, el último mencionado con Poder Especial Otorgado por la copropietaria del inmueble, señora María Cecilia Bianchi, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga.

**1439** - Reconoce a favor de la ex agente Christian Olliana Petry, el pago de la indemnización por invalidez regulada en el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la

Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**1440** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0557/2021.

**1441** - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Presupuesto General Vigente.

**1442** - Transfiere a partir de la fecha de la presente norma legal, los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1443** - Convalida la Disposición Interna N° 09/20, emitida por la Dirección del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

**1444** - Convalida la Disposición Interna N° 56/21, emitida por el Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**1445** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0536/2021.

**1446** - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo a renovar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se detallan.

**1447** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0539/2021.

**1448** - Deja sin efecto el Artículo 3° del DECTO-2021-1304-E-NEU-GPN, en virtud de no ser de aplicación en esta instancia, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

**1449** - Otorga un Aporte Económico al Programa Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral, correspondiente al periodo de agosto de 2021.

**1450** - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo agosto de 2021, en el marco del Programa Subsidio Social Transitorio.

**1451** - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo agosto 2021, en el marco de los Programas Sociales, Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, Protección Integral al Adulto y la Familia y Protección Integral al Adulto Mayor conforme lo dispuesto en los Artículos 26° y 64°, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concepto de reconocimiento según lo normado en el Artículo 2° de la RESFC-2021-2-E-NEU-MS.

**1452** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperativa de Trabajo "Fasinpat" Limitada, a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Cersinpat" Limitada y a la Cooperativa de Trabajo "Confluencia" Limitada, destinado a ayudar a mitigar la crítica situación financiera que atraviesan las tres (3) fábricas ceramistas.

**1453** - Promulga la Ley N° 3295.

**1454** - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un Aporte No Reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de agosto de 2021 y la adquisición de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes septiembre de 2021.

**1455** - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: Centro de Protección Integral de mujeres en Situación de Violencia "Ivana y Mayka Rosales - Plottier" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a brindar un espacio acorde en el cual abordar una solución real con la cual se garantiza protección, refugio transitorio y acceso a un servicio especializado de carácter asistencial a las víctimas de violencia de género e intrafamiliar, en la localidad de Plottier.

**1456** - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Vivienda de Asistencia Social - Paraje Aucapan - Comunidad Linares" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinada a garantizar la seguridad y comodidad para el desarrollo del Proyecto

de vida de la beneficiaria y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

**1457** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Mendoza N° 475 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Delegación Regional Este de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Vicente Roberto Garrido Dobrotinich, en calidad de apoderado de la señora María Rosa Zanini, propietaria del inmueble, por un período de treinta y cuatro (34) meses, con opción a prórroga.

**1458** - Convalida la Resolución N° 0139/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como Anexo forma parte de la presentes actuaciones, mediante la cual se da de baja a partir del 1° de febrero de 2020 a la agente María José Gyemant, de la Planta Política dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Designada mediante el Decreto N° 0181/20.

**1459** - Acepta la renuncia presentada por el señor Diego Alejandro Villagra y da de baja a partir del 1° de junio de 2021 del cargo de Director General de Telecomunicaciones dependiente de la Oficina de Modernización y Tecnologías de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación.

**1460** - Convalida la Resolución N° 18/21 del Ministerio de Educación que como Anexo forma parte de las presentes actuaciones, mediante la cual se Acepta la renuncia del señor Sergio Mariano Demis Cambours, al cargo de Director de Sistemas Informáticos - Artículo 34° Ley 2265, de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, a partir del 03 de mayo de 2021, quien fuera designado por Decreto N° 166/2020.

**1461** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0573/2021.

**1462** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0574/2021.

**1463** - Convierte a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1464** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**1465** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

**1466** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo y Feldespato - Mina: "Juan III" - **Expediente N° 8812-000192/2019; EX-2021-00822114-NEUMINERIA#SEMH**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 101 Has., 40 As.. Titular: Juan Francisco Masip. Escritura Catorce (14). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento "Juan III", la cual transcrita en su parte pertinente dice: De mi mayor consideración: Quien suscribe: Diego Agustín Oringo, D.N.I. 27.987.064, con domicilio real la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala, en representación de Juan Francisco Masip, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral diseminado de Cuarzo, Feldespato viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de Juan III. 3- Que el punto del descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2497763.82 X= 5863773.58. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada en el sector del cual se obtuvo la muestra

al igual que se ignora de la existencia de minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, midiendo su lado comprendido por los Vértices 1 y 2 1.779,62 m. con Az.= 128°23'0", su lado entre los Vértices 2 y 3 2.028 m. con Az.= 180°, su lado entre los Vértices 3 y 4 1.395 m. con Az.= 270°, su lado entre los Vértices 4 y 5 3.133 m. con Az. 0°. Ocupando una superficie de 359 Has., 97 As.. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2: VN Y= 2497739.00 X= 5864897.42. V2 Y= 2499049.44 X= 5863785.41. V3 Y= 2499049.44 X= 5863623.00. V4 Y= 2498039.00 X= 5863623.00. V5 Y= 2497739.00 X= 5861768.31. V6 Y= 2497739.00 X= 5861768.31. Se acompaña croquis de ubicación, sellado de Ley valor. \$45.000 y muestra legal. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Hay una aclaratoria que dice: "Digo: \$45.000". Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Diego A. Oringo. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve a las doce horas cuarenta minutos. Cargo N° 185. Muestra Legal N° 08. Sellado de \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$5.000, \$3.000. Acompaña: Sellados. \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$5.000, \$3.000. Croquis de Ubicación. Muestra Legal. "Juan III". Poder. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris Besoky, Director, Secretaría de Minas, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 12 de febrero de 2021. Corresponde la presente a Fs. 1/52 del Expte. N° 8812-000192/2019. La superficie de 101 Has., 40 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo y Feldespato denominada "Juan III", tramitada bajo Expediente N° 8812-000192/2019 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.863.773,58 e Y= 2.497.763,82. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.864.823,43 e Y= 2.497.739,00, sus lados miden al Norte en una parte, con 654,98 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.864.416,74 e Y= 2.498.252,42. Al Este en cuatro partes. La primera parte con 395,99 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.864.111,61 e Y= 2.498.000,03. La segunda parte, con 763,91 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.863.625,12 e Y= 2.498.589,00. La tercera parte con 552,07 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.863.623,00 e Y= 2.498.039,00. La cuarta parte con 1.731,62 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.861.891,38 e Y= 2.498.039,00. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.861.891,66 e Y= 2.497.739,00. Al Oeste con 2.931,77 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 101 Has., 40 As., solicitadas para la s/Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo y Feldespato denominada "Juan III", tramitado por el Expte. N° 8812-000192/2019, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Rincón de los Sauces, según el siguiente detalle: 2 Has., 38 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-9057-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14/24-RPI; a Fs. 29/51-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 95 Has., 60 As., ubicadas dentro del remanente del Lote A que es parte del Lote Oficial 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6444-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14/24-RPI; a Fs. 29/51-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 3 Has., 42 As., ubicadas dentro del Área Extrapolygonizada Ruta Provincial N° 6. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 97 Has., 98 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 3 Has., 42 As., en Área Extrapolygonizada Ruta Provincial N° 6. Superposiciones: Ejido de Rincón de los Sauces. Oleoducto. R.P. N° 6. Se adjunta copia del plano en original y copia para ser presentada en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio con la siguiente leyenda: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de abril de 2021. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días;

fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por sesenta 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Nelson Daniel Antonio Urquia, SEMH. Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 03, 10 y 17-09-21

---

### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 21 de septiembre de 2021 a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° 7712-000092/2016, EX-2020-00073148-NEU-DESP#MERN**; cuya titularidad es de Manoni Carlos Raúl, con una superficie de 41 Has., 71 As., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 03 y 10-09-21

## CONTRATOS

### HICSA S.A.

#### Aumento de Capital

Por Asamblea General Extraordinaria N° 25 de fecha 18 de octubre de 2018, los socios de HICSA S.A. (C.U.I.T. 30-70956449-4) resolvieron aumentar el capital social hasta la suma de pesos cinco millones. Se propone en consecuencia que el Artículo Cuarto del Estatuto Social quede redactado de la siguiente manera, implicando el mismo una modificación del Estatuto Social: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00), representado por quinientas (500) acciones de pesos diez mil (\$10.000,00), valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme Art. 188 de la Ley 19550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas".

1p 03-09-21

---

### "GOURMET LAB SAS"

Por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "GOURMET LAB SAS". Socios: El Sr. Ramiro Adrián López, DNI 31.820.338, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31820338-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1985, profesión cocinero, estado

civil casado/a, con domicilio real en la calle San Luis 1.331, Barrio Villa María, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Florencia Ponce, DNI 32.800.037, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32800037-2, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de julio de 1986, profesión Técnica en Recursos Humanos, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Luis 1.331, Barrio Villa María, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GOURMET LAB SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta y fabricación de pastas. Venta y fabricación de condimentos y aderezos. Venta y envasado de productos cárnicos y fiambre. Distribución de alimentos no perecederos. Venta y distribución de productos de almacén. Fabricación y producción de helados. Food trucks. Servicios de catering. Venta de franquicias. Fabricación y distribución de cerveza. Servicios de capacitación y asesoría. Compra y venta de inmuebles. Servicios de marketing digital. Servicios publicitarios. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ramiro Adrián López, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Florencia Ponce, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.800.037, Florencia Ponce. Suplente/s: DNI 31.820.338, Ramiro Adrián López. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-09-21

---

## L&S ENERGY S.R.L.

### **Modificación de Contrato (Sede Social y Administración) y Designación de Gerente**

Se hace saber que por instrumento privado celebrado el 4 de marzo de 2016, los socios de L&S Energy S.R.L., CUIT 30-71094592-2 resolvieron la modificación de la Cláusula Primera del contrato social (referido a su domicilio), el cambio de dirección de la sede social, la que se fijó en calle La Plata N° 408 de la ciudad de Neuquén Capital, la modificación de la Cláusula Sexta (referida a su administración) y la designación de Juan Ignacio Pascual, DNI 28.585.632, como Gerente. Las cláusulas modificadas quedaron redactadas de la siguiente manera: "Primera: Bajo la denominación de L&S ENERGY S.R.L. queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada". "Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la Justicia Federal y Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La elección y la reelección se realizarán por mayoría del capital participe en el acuerdo. Los Gerentes deberán presentar la siguiente garantía: Pesos diez mil (\$10.000), cada uno en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Gerencia". El presente edicto fue

ordenado en autos caratulados: "L&S ENERGY S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Domicilio y Administración)", (Expte. N° 22357/16). Subdirección, 20 de agosto de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-21

---

### **CORRALÓN Y FERRETERÍA C&C S.R.L.**

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Avenida del Trabajador N° 365. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 02/07/2021. Objeto Social: Comercial: La compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de máquinas, herramientas, materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. Para el cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Cortez Paola Valeria, D.N.I. 25.776.811, CUIT 27-25776811-8, argentina, soltera, comerciante, nacida el 03 de febrero de 1977, con domicilio en la calle 25 de Mayo, Casa 23 s/n, ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén y Contreras Javier, D.N.I. N° 22.086.051, CUIT 20-22086051-6, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27 de enero de 1971, domiciliado en calle Avenida del Trabajador N° 365 ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000) que se divide en seiscientos setenta (670) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de Gerente/s, si la Gerencia es plural se ejercerá en forma individual e indistinta, excepto en los siguientes actos jurídicos en los cuales la firma será conjunta: Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o hipotecas, constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se nombra como Gerentes a Cortez Paola Valeria, D.N.I. 25.776.811 y Contreras Javier, D.N.I. N° 22.086.051. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el control que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Director Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "CORRALÓN Y FERRETERÍA C&C S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (26666/21). Dirección, 23 de agosto de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-09-21

---

### **"LYNCO S.R.L."**

#### **Modificación Contrato Social**

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 11/02/2021 y 30/06/2021, los socios acordaron modificar las Cláusulas Quinta y Sexta del contrato social quedando redactadas de la siguiente forma: "Cláusula Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, en tal carácter, tienen

todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$5.000)". "Cláusula Sexta: Duración del Mandato: Los Gerentes durarán en el cargo por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del Artículo Número 160 de la Ley General de Sociedades". Se designan Gerentes a: Alicia Cristina Cobian, argentina, nacida el 22/12/1950, DNI 6.517.225, CUIT 27-06517225-4, casada en primeras nupcias con Gustavo César Lynen, domiciliada en Barrio Rincón Club de Campo, Unidad 271 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Alejandro Pablo Lynen, argentino, nacido el 29/08/1979, DNI 26.810.126, CUIL 20-26810126-9, casado en segundas nupcias con Noelia Silvia Beatriz Petri, comerciante, domiciliado en calle Mar del Caribe 2.905, B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "LYNCO SRL s/Inscripción de Modificación Contrato", (Expediente Número 26589/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-21

---

### NEUFID S.A.

Por instrumentos de fechas 5/04/2021 y 18/05/2021, las siguientes personas: Elías Ezequiel Sapag, argentino, DNI N° 22.845.119, CUIT 20-22845119-4, nacido el 17/12/1972, de profesión Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en Etcheluz 297 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y René Giulio Retamal Schiappacasse, argentino, DNI N° 18.786.293, CUIT 20-18786293-1, nacido 16/10/1970, casado en primeras nupcias con Mara Paula Diniello, Ingeniero, con domicilio en calle Ministro J.V. González N° 175, Piso 1° de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de NEUFID S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomisos inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$200.000. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. Administradores: Director Titular Presidente: Ana Gabriela Castillo, argentina, nacida el 10/01/1977, DNI 25.335.833, soltera, Contadora. Director Suplente: Roberto Gustavo Coy, argentino, DNI 18.606.417, fecha de nacimiento el 16/12/1967, casado, de profesión Administración de Empresas, ambos con domicilio especial en Ruta 22, Km. 1.233 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "NEUFID SA s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente Número 180752/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-21

**“ESTANCIAS LA PAPAY SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA”**

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 19 de marzo de 2018, los socios de “ESTANCIAS LA PAPAY SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA”, CUIT 30-56726220-7, resolvieron determinar la composición del Directorio por un nuevo período de tres años, designando como Directores Titulares a los señores: Peter Robert Faulconer, Roberto Pablo Babosa Moyano y Thomas Cord Prinzhorn y al señor Hernán Martín del Río como Director Suplente.

1p 03-09-21

---

**POLYAR S.A.C.I.F.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 30 de julio de 2021 de Polyar S.A.C.I.F., se resuelve por unanimidad renovar el Directorio con mandato por dos años y fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, resultando electos como: Presidente: Gabriel Esteban Rastrilla. Vicepresidente: Andrea Natalia Rastrilla. Director Titular: Gonzalo Esteban Gómez Cavieres y Director Suplente: Pedro Emiliano Rastrilla; los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación. El Directorio.

1p 03-09-21

---

**PH SAS**

**Renuncia y Designación de Nuevo Administrador**

Por Asamblea de fecha 10/05/2021, la señora Valenzuela Gabriela Yanet, renuncia a su cargo de Administradora Titular, por razones de índole personal. Por lo tanto se designa Administrador Titular al señor Gallo Diego Martín, CUIT 20-29131548-9 y como Administrador Suplente, al señor Gallo Lucas Ezequiel, CUIT 20-30414942-7. Quedando entonces la administración conformada de la siguiente manera: Administrador Titular: Señor Gallo Diego Martín, con domicilio real y especial en calle Goytía 784 de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada que No es persona políticamente expuesta y que No se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Que a los efectos registrales manifiesta además que su oficio es calefaccionista y su fecha de nacimiento es el 29/10/1981. Administrador Suplente: Señor Gallo Lucas Ezequiel, CUIT 20-30414942-7, domicilio real y especial Ruta 250, Km. 279, localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, de Oficio Maestro Mayor de Obras, nacido el 11/09/1983; manifiesta en carácter de Declaración Jurada que No es persona políticamente expuesta y que No se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550.

1p 03-09-21

---

**“Zona Malón SAS”**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 26 de julio de 2021, los socios de “Malón Coworking SAS”, resolvieron modificar los Artículos Primero y Tercero del contrato social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina:

“Zona Malón SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”. “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1. A) Alquiler de espacios de trabajo compartidos, oficinas privadas y salas de reuniones en inmuebles propios y de terceros para el desarrollo de tareas profesionales o empresariales; B) Suministro de servicios e insumos de oficina; C) Organización de eventos, seminarios y congresos; D) Servicios de administración de espacios de organización de eventos y coworking. 2. A) Importación y exportación de productos de naturaleza dietética y naturista, suplementos vitamínicos, productos de origen vegetal; B) Venta por mayor y menor de productos de naturaleza dietética y naturista; C) Distribución de productos de naturaleza dietética y naturista; D) Representación, mandatos, comisiones o consignaciones, intermediación y promoción de dichos productos”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “Malón Coworking SAS s/Inscripción de Modificación de Contrato de Social”, (Expte. N°: 26710/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de .....

1p 03-09-21

---

**“LOS MARTINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**  
**Estatuto Social**

Por instrumento de fecha 21 días de julio de 2021 y modificatorio del 06 de agosto de 2021, los señores Martín Rodrigo Montaña, argentino, nacido el 17 de febrero de 1984, Documento de Identidad Número 30.725.817, CUIT 20-30725817-0, empresario, domiciliado en la calle Mza. 4, Casa, Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero y Martín Iván Bustamante, argentino, comerciante, nacida el 03 de agosto de 1990, soltero, Documento de Identidad Número 35.354.984, CUIT 20-35354984-8, domiciliado calle Hualcupen, Mk. 86, Dpto. 416, Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “LOS MARTINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con domicilio social, fiscal y legal en Calle Arturo Capdevila N° 6.983 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Construcción: Mediante la ejecución, dirección, ingeniería y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones: La refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección, ingeniería y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. Capital: \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$100 pesos que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Martín Rodrigo Montaña, suscribe cincuenta (50) cuotas; el socio Martín Iván Bustamante, suscribe cincuenta (50) cuotas. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente. El Gerente se designará por Acta de Asamblea Ordinaria con una duración de 3 (años) en el cargo, designando en este acto a Martín Rodrigo Montaña, por los primeros 3 (tres) años. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “LOS MARTINES S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social”, (N° 26651/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 25 agosto de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-09-21

**AJM SERVICIOS S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento modificatorio de contrato social de la empresa AJM SERVICIOS S.R.L. de fecha 03 de agosto del 2021, los socios: El Sr. González Mario Alberto, D.N.I. N° 13.594.089, CUIT 20-13594089-6, nacido el 30 de diciembre de 1957, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Antú Ruca N° 1.838, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. González Mario Dante, DNI 28.989.183, CUIT 20-28989183-9, nacido el 01 de agosto de 1981, argentino, soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Belgrano N° 649, Dpto. 12 F, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; resolvieron modificar las siguientes cláusulas del contrato social de “AJM SERVICIOS S.R.L.”, celebrado en fecha 24 de junio de 2019. Se resuelve modificar la Cláusula Primera que quedará redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina “AJM SERVICIOS S.R.L.” y tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Remigio Bosch N° 535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Se resuelve modificar la Cláusula Tercera que quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto Social: A) Construcción: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. B) Metalúrgica: Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Carpintería de obra y aberturas de hierro, aluminio, acero inoxidable y PVC. C) Comercialización: Comercialización, importación y exportación de maquinaria y materiales de construcción. D) Transporte: Prestación del Servicio de transporte automotor de cargas en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional. El presente edicto fue ordenado en autos: “AJM SERVICIOS SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto Social - Administración y/o Fiscalización - Domicilio)”, (Expte. 26695/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 19 de agosto de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-09-21

---

**“PATRIMONIO EFICAZ S.R.L.”****Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato de la Sociedad**

Por Escritura N° 202, Folio 809 de fecha 17 de mayo de 2021, ante el Registro Notarial N° 18 de la ciudad de Neuquén, el señor Sebastián Dirr, argentino, nacido el 3/03/1985, D.N.I. 31.456.650, CUIL 20-31456650-6, comerciante, domiciliado en la calle Miguel Ángel Camino 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor del señor Mariano Hosmann, argentino, nacido el 01/03/1977, comerciante, D.N.I. 25.898.014, CUIL 20-25898014-0, casado en primeras nupcias con Cristina Carina Maset, quien es titular del D.N.I. 26.144.260, domiciliado en Avenida Plottier 240, Barrio Canales de Plottier, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad “PATRIMONIO EFICAZ S.R.L.”, CUIT 30-71677727-4, con domicilio legal y fiscal en la calle Frontera 2.335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cuyo contrato social fue formalizado por instrumento privado de fecha 2 de octubre del año 2019 e inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 381 (trescientos ochenta y uno), Folios 3186/3191, Tomo XVI (dieciséis) de S..R.L., Año 2019, con fecha 29 de noviembre de 2019, o sea, la cantidad de catorce (14) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una a favor del señor Mariano Hosmann. Asimismo, se resolvió modificar la duración de la vigencia de la Gerencia, por lo que consecuentemente se modificaron los Artículos Cuarto y Quinto, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00), divididos en setenta (70) cuotas sociales de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00), valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente

manera: El socio Carlos Javier Badagnani, suscribe la cantidad de 56 cuotas sociales por un total de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000,00) y el socio Mariano Hosmann, suscribe la cantidad de 14 cuotas sociales por un total de pesos catorce mil (\$14.000,00). Las cuotas se integran en dinero efectivo".

"Artículo Quinto: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios y por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. El/los Gerente/s deberán presentar una garantía de pesos dos mil (\$2.000), la que podrá consistir en pagaré a la vista y orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o sumas de moneda de curso nacional o extranjeras depositados en entidades financieras a la orden de la sociedad". El presente edicto ha sido librado en autos caratulados: "Patrimonio Eficaz S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Estatuto de la Sociedad", (Expte. 26690/21). Neuquén, 20 de agosto de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-21

---

### **"F&C SOLUTIONS SAS"**

Por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "F&C SOLUTIONS SAS". Socios: La Sra. Eliana Noemí Risso, DNI 33.461.798, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33461798-5, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1988, profesión Enóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Cipreses 1.671, Barrio Río Grande, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "F&C SOLUTIONS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de artículos de ferretería herramientas y materiales eléctricos. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eliana Noemí Risso, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.461.798, Eliana Noemí Risso. Suplente/s: DNI 32.975.785, Pablo Alberto Villafañez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 03-09-21

---

### **MAUI S.R.L.**

Por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2021 e instrumento modificatorio de fecha 5 de agosto de 2021, las siguientes personas: José Ignacio Ernesto Manzur, D.N.I. N° 35.492.759, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 02/11/1990, con domicilio en calle Roca N° 1.224 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Juan Nicolás Manzur, D.N.I. N° 33.566.697, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el día 07/04/1988,

de estado civil soltero, con domicilio real en calle Roca N° 1.224 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de MAUI S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, la creación, ejecución e implementación de un sistema de membresía arancelada mediante el cual se le otorgarán a sus miembros, beneficios tales como descuentos y promociones en diferentes prestadores de bienes y servicios que deseen incluirse como comercio adherido del sistema. Asimismo, dichos bienes y/o servicios serán prestados por terceras personas ajenas a esta sociedad, quienes han aceptado otorgar dichos descuentos y/o promociones a aquellas personas que acrediten ser miembros de este sistema, siendo el rol de esta sociedad intermediar entre los prestadores de servicios antes mencionados y los miembros que abonen la membresía que ofrece esta sociedad. Se deja expresamente aclarado que no es objeto de esta sociedad llevar a cabo operaciones financieras, crediticias y/o de préstamos con sus miembros, ni con terceras personas. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de noventa (90) años. Capital: El capital suscrito se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Gerente de forma individual, siendo designado por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: El Sr. Juan Nicolás Manzur, D.N.I. N° 33.566.697, en su carácter de socio Gerente de la S.R.L.. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (26650/21), "MAUI S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 19 de agosto de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-09-21

---

### **PETROGAS SA.**

Por Asamblea General Ordinaria del 24/8/2021 y Reunión de Directorio del 25/8/2021, se eligió el Directorio y distribuyeron los cargos del mismo de "PETROGAS Sociedad Anónima", CUIT 30-65858008-2, inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el N° 351, Folio 1512/1519, Tomo VII V2, Año 1992 el 21/12/1992, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Héctor Darío Cancio, DNI 10.721.167, C.U.I.T. 20-10721167-6, de 68 años de edad, empresario, con domicilio real y especial en la calle Di Paolo N° 347 de Cutral-Có. Vicepresidente: Alberto Enrique Tolosa, DNI 10.721.222, C.U.I.T. 20-10721222-2, de 68 años de edad, empresario, con domicilio real y especial en la calle Lago Moquehue N° 366 de Cutral-Có. Director Titular: Abel Osvaldo Galván, DNI 10.042.347, C.U.I.T. 20-10042347-3, de 69 años de edad, empresario, con domicilio real y legal en la calle Santa Cruz N° 728 de Cutral-Có y Director Suplente: Eduardo Raúl Suárez, DNI 13.669.705, C.U.I.T. 20-13699705-0, de 61 años de edad, empresario, con domicilio real y legal en calle Santa Cruz N° 728, todos vecinos de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 03-09-21

---

### **CARDIOLOGÍA TRINIDAD SAS**

Por instrumento privado de fecha 22 de junio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "CARDIOLOGÍA TRINIDAD SAS". Socios: El Sr. Juan Santiago Moreno, DNI N° 32.203.882, CUIT N° 20-32203882-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de marzo de 1986, profesión Médico, estado civil casado, con domicilio real en la calle María Soria N° 1.468 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; el Sr. Ricardo Luis Moreno, DNI N° 13.574.444, CUIT N° 20-13574444-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de mayo de 1960, de profesión Médico, estado civil casado con la Sra. Ana Isabel Lambertini, DNI N° 16.338.254, con domicilio real en la calle María Soria N° 1.468, Neuquén, Provincia del Neuquén.

Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios: La Prestación directa, Contratación de terceros, gestión de intermediación, o cualquier tipo de actividad lícita vinculada a los servicios profesionales de asistencia médica en el campo de las especialidades de cardiología diagnóstica y terapéutica, radiología diagnóstica y terapéutica y electrofisiología como así de toda otra actividad y/o prestación que se relacione directamente o este incluida o vinculada con la profesión, especialidad y área de incumbencia de la actividad profesional de los socios. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución de instrumental médico. Capital: \$5.950.000, dividido en 5.950.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Santiago Moreno, suscribe la cantidad de 2.975.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ricardo Luis Moreno, suscribe la cantidad de 2.975.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 13.574.444, Ricardo Luis Moreno. Suplente: DNI 32.203.882, Juan Santiago Moreno. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CARDIOLOGÍA TRINIDAD SAS s/ Inscripción de Contrato", (Expte. N° 21241/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de agosto de 2021.

1p 03-09-21

---

### **DON BELISARIO SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 3 de agosto de 2021, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las estipulaciones de la Ley 19550, Denominación: "Don Belisario Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Bravo Lorena Noemí, Documento Nacional de Identidad N° 26.881.168, CUIL 27-26881168-6, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de diciembre de 1978, de estado civil soltera, con domicilio legal en Calle N° 18, Lote 10, Manzana 29 s/n de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén; el Sr. Campo Claudio Marcelo, Documento Nacional de Identidad N° 24.369.013, CUIL 20-24369013-8, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de mayo de 1975, de estado civil soltero, con domicilio legal en Calle 2 y 21, Lote 7, Manzana 48 s/n de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén y la Sra. Izaza Natalia Noelia, Documento Nacional de Identidad N° 30.858.848, CUIL 27-30858848-9, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de enero de 1985, de estado civil soltera, con domicilio legal en Paraje Fortín Vanguardia, Ruta 17 s/n, Añelo, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de esta sociedad es de 99 (noventa y nueve) años. Domicilio: Se establece en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Locación de servicios a la industria petrolera; se incluyen: Ensayos no destructivos, pruebas hidráulicas, servicio de torqueo, soldaduras, arenado, pintura, reparación, fabricación, instalación, importación, alquiler y venta de herramientas, equipos e instalaciones en general; B) Construcción, reparación o refacción de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales e industriales, inclusive los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras públicas o privadas a través de contrataciones directas o de licitaciones; servicios que involucren tareas de mecanizado de piezas

y metalúrgicos, de tornería, sobre materiales metálicos y no metálicos, aplicados a la construcción de obras civiles, de ingeniería, montaje y mantenimiento de obras civiles, oleoductos, gaseoductos, plantas de tratamiento de petróleo y gas, construcción de potabilizadores de agua, de obras eléctricas, de tendido de cables y montajes en general, ya sean obras públicas o privadas por contratación directa o por licitación, podrá además ser proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal; C) La prestación de servicios ambientales mediante la prestación de servicios de operación, gerenciamiento y mantenimiento de sistemas de remediación, tanto urbanos como industriales, informes de auditoría de calidad de suelos, agua y aire, evaluaciones ambientales y de riesgo toxicológico, manejo de residuos peligrosos, diseño y rehabilitación de aire, suelo y agua; elaboración e implementación de planes de manejo ambiental, servicios topográficos y de agrimensura, provisión de productos y servicios de tratamiento in situ y ex situ de efluentes, suelos, lodos, barros y diferentes matrices contaminadas; D) La prestación de servicios de transportes de pasajeros y de carga mediante vehículos automotores y de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, nacionales, provinciales y municipales. Capital Social: El capital social de la sociedad, íntegramente nacional, se constituye con la suma de pesos trescientos veinte mil (\$320.000), representado por trescientas veinte (320) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio, revisitando el mismo el cargo de Gerente. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general. En mismo instrumento los socios acuerdan: A) Establecer la dirección de la sede social, constituyendo domicilio legal y fiscal en la calle 9 de Julio 113, 6º. Piso, Oficina B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. B) Designar Gerente al Sr. Campo Claudio Marcelo, Documento Nacional de Identidad N°: 24.369.013.

1p 03-09-21

---

## ZOXI S.A.

### Elección de Autoridades de la Sociedad

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 30 de julio de 2020 la sociedad ZOXI S.A., eligió la composición de su directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Señor Gabriel Atilio Gatti. Vicepresidente: Señor Paulo Antonio Gatti. Directores Suplentes: Señora Ivón Edith Jara y señora Natalia Estefanía Fernández. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "ZOXI S.A. s/Inscripción de Directorio", (Expte. ...). Dirección, 11 de agosto de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-09-21

---

## "CUSTODIA VIP SAS"

Por instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "CUSTODIA VIP SAS". Socios: El Sr. Ramón Aníbal Cañuqueo, DNI 22.474.510, CUIL/CUIT/CDI N° 23-22474510-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de julio de 1972, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chacabuco 171, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Jessica Paola Oviedo, DNI 25.365.635, CUIL/CUIT/CDI N° 24-25365635-9, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de agosto de 1976, profesión Emp. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pelagatti 1.469, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CUSTODIA VIP SAS". Plazo de Dura-

ción: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A. Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, viviendas, espectáculos, certámenes o convenciones. B. La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. C. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. D. Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad y maestranza. E. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. F. Los servicios de maestranza, limpieza y mantenimiento de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, viviendas particulares, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización en general. Así como también de plazas, parques, jardines y similares. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ramón Aníbal Cañuqueo, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jessica Paola Oviedo, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.474.510, Ramón Aníbal Cañuqueo. Suplente/s: DNI 25.365.635, Jessica Paola Oviedo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 03-09-21

---

### “PETRO LAS LAJAS SRL”

#### **Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato**

Por instrumento privado de fecha 02 de agosto del año 2021, Paola Valeria Cortez, argentina, nacida el 03/02/1977, D.N.I. N° 25.776.811, divorciada, C.U.I.L./C.U.I.T. 27-25776811-8, empresaria, con domicilio en la calle 25 de Mayo, Casa 23 s/n, Barrio El Maitén de la ciudad de Las Lajas, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor de Pedro Pablo Cortez, argentino, nacido el 20/06/1971, D.N.I. N° 22.105.358, casado en primeras nupcias con Lliana Ester Rivero, C.U.I.T. 20-22105358-4, con domicilio en la Manzana 11, Casa 1 s/n de la ciudad de Las Lajas, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén, las ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, que tiene y le corresponde en la sociedad “PETRO LAS LAJAS SRL”, C.U.I.T. 30-64582430-6, con sede social en la intersección de las Rutas Nacional N° 22 y 40, cuyo contrato social, documentado en instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 1994, se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 351, Folios 1676/1678, Tomo VIII, Año 1994, en fecha 30 de diciembre de 1994. Presente al acto desde su comienzo el señor Pedro Antonio Pérez, argentino, nacido el 03/02/1947, casado en primeras nupcias con Margarita del Carmen Daña, comerciante, D.N.I. M7.579.066, domiciliado en la calle Manuel Belgrano 545, Barrio Soufal de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y la señora Blanca Lucía Tappa, argentina, nacida el 19/02/1949, viuda, D.N.I. F5.982.936, domiciliada en Barrio Mudon, Casa N° 1 de la localidad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, en su calidad de socios restantes de la sociedad, se notifican y prestan su conformidad con la cesión de cuotas sociales que se realizan por medio de el presente instrumento. en este estado los señores Pedro Antonio Pérez, Pedro Pablo Cortez y Blanca Lucía Tappa, en su calidad de únicos socios, resolvieron modificar la Cláusula

Quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: “Quinta: El capital social es de pesos ocho mil (\$8.000), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal, suscripta por los socios en las siguientes proporciones: El señor Pedro Antonio Pérez, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales por un valor de Cuatro mil pesos; el señor Pedro Pablo Cortez, suscribe doscientas sesenta y siete (267) cuotas sociales, por un valor de dos mil seiscientos setenta pesos y la señora Blanca Lucía Tappa, suscribe ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, por un valor de un mil trescientos treinta pesos. Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas”. El presente edicto ha sido librado en los autos caratulados: “PETRO LAS LAJAS S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Artículo 5º”, (Expte. 26730/2021). Neuquén, 30 de agosto de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-21

---

## GURE ECHEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 22 de enero de 2021 e instrumentos complementarios de fechas 28/06/2021 y 12/08/2021, Juan Ignacio Elosegui argentino, nacido el 31/12/1983, D.N.I. 30.752.119, C.U.I.T. 23-30752119-9, soltero, de profesión Odontólogo, con domicilio en calle Superí N° 2.448, 7° Piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cedió y transfirió a favor de Eduardo Miguel Elosegui, argentino, nacido el 03/01/1950, D.N.I. M8.216.364, C.U.I.T. 20-08216364-7, casado en primeras nupcias con Laura Susana Kaftan, DNI 13.425.637, de profesión comerciante, con domicilio en E. Mikeska, Lote 19 Chacra Guernika de la localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, las noventa (90) cuotas de que tenía y le correspondía en la sociedad “GURE ECHEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, C.U.I.T. 30-70701376-8, con sede social en calle Almirante Brown Número 328, Piso 9, Departamento D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cuyo Contrato Social ha sido formalizado mediante Escritura Número 376 de fecha 21 de octubre de 1999, pasado al Folio 1197 del Registro Notarial Número 17 de la ciudad de Neuquén e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 301, Folios 2096/2103, Tomo XI-S.R.L., Año 1999. Que en asimismo, en dicho acto los socios resultantes resolvieron: Establecer la sede social y fiscal de la sociedad en calle E. Mikeska Lote 19, Chacra Guernika de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Como consecuencia de la cesión de cuotas citada, resolvieron modificar los Artículos Primero y Cuarto del contrato social que quedaron establecidos de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina: “GURE ECHEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, República Argentina. Por resolución de sus socios se podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro o fuera del país”. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil (18.000,00), dividido en ciento ochenta (180) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00), valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Laura Susana Kaftan, noventa (90) cuotas sociales valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos nueve mil (\$9.000) y que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; Eduardo Miguel Elosegui, noventa (90) cuotas sociales, valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos nueve mil (\$9.000) y que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Al acto compareció la socia Laura Susana Kaftan, argentina, nacida el 29/09/1957, D.N.I. 13.425.637, C.U.I.T. 27-13425637-6, comerciante, casada con Eduardo Miguel Elosegui, D.N.I. M8.216.364, con domicilio en calle E. Mikeska, Lote 19, Chacra Guernika de la localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, en su carácter de socia de la sociedad, prestando su conformidad con la presente cesión. El presente edicto

ha sido librado en autos caratulados: "GURE ECHEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato y Cambio de la Sede Social", (Expte. 26573/21). Neuquén, 27 de agosto de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-09-21

---

**"AGUA GARCÍA S.R.L."****Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social de la Sociedad**

Por instrumento privado de fecha 09/08/2021, el señor Hugo Alberto Righetti, argentino, nacido el 23/01/1956, comerciante, casado en primeras nupcias con Leticia Cristina García, D.N.I. 12.258.374, CUIL/CUIT 20-12258374-1, domiciliado en Linares y Copahue, Dúplex 14 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señora Leticia Cristina García, argentina, nacida el 10/08/1956, comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Righetti, D.N.I. 12.210.382, CUIL/CUIT 27-12210382-5, domiciliada en Linares y Copahue, Dúplex 14 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Rodrigo Ricardo Righetti, argentino, nacido el 8 de febrero de 1984, soltero, comerciante, D.N.I. 30.725.849, CUIL/CUIT 20-30725849-9, domiciliado en Pasaje 15 de Agosto, Dúplex 14 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; cedieron y transfirieron a favor del señor Carlos Javier Badagnani, argentino, nacido el 07/10/1980, soltero, comerciante, D.N.I. 27.805.151, CUIL/CUIT 20-27805151-0, domiciliado en la calle Sales Torres 2.220, Piso 1°, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señorita Karina Alejandra López, argentina, nacida el 13/07/1977, soltera, comerciante, D.N.I. 25.990.120, CUIL/CUIT 27-25990120-6, domiciliada en la calle Sales Torres 2.220, Piso 1°, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad "AGUA GARCÍA S.R.L.", CUIT 30-71551078-9, constituida por instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2016 y sus instrumentos complementarios de fechas 14 de febrero de 2017 y 27 de marzo de 2017, todos inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 85, Folios 697/705, Tomo IV (Cuatro) de S.R.L., con fecha 18 de abril de 2017 y su capital es de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil quinientos (\$1.500) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios y en las siguientes proporciones: El señor Carlos Javier Badagnani, adquiere setenta (70) cuotas de un mil quinientos pesos (\$1.500) cada una, lo que representa el setenta por ciento (70%) del capital social y la señorita Karina Alejandra López, adquiere treinta (30) cuotas de un mil quinientos pesos (\$1.500) cada una, lo que representa el treinta por ciento (30%) del capital social. En virtud de la presente cesión de cuotas sociales, la señora Leticia Cristina García, renuncia expresamente al cargo de Gerente, lo que le es aceptado. En este estado los señores Hugo Alberto Righetti y Leticia Cristina García, se otorgan recíprocamente el asentimiento conyugal requerido por los Artículos 456, 470 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con el presente instrumento de cesión de cuotas sociales. Y los señores Carlos Javier Badagnani y Karina Alejandra López, continúan diciendo:

a) En este acto, resuelven designar para ocupar el cargo de Gerente el socio Carlos Javier Badagnani, quien lo acepta y constituye su domicilio legal y especial a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550, en la calle Sales Torres 2.220, Piso 20, Departamento 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Que resuelven modificar el plazo de vigencia de duración del Gerente actual y el que ocupe el cargo en el futuro, siendo indefinido salvo que la Asamblea de Socios decidiera lo contrario. Que resuelven modificar los Artículos Quinto y Sexto del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "**Quinta:** El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos mil quinientos (\$1.500) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Carlos Javier Badagnani, suscribe

setenta (70) cuotas sociales de pesos un mil quinientos (\$1.500), de valor nominal cada una, por un valor de ciento cinco mil pesos (\$105.000) y representan el setenta por ciento (70%) del capital social, y la socia Karina Alejandra López, suscribe treinta (30) cuotas sociales de pesos un mil quinientos (\$1.500) de valor nominal cada una, por un valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) y representan el treinta por ciento (30%) del capital social". "Sexta: Administración: La dirección, administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el señor Carlos Javier Badagnani, revistiendo el carácter de socio Gerente. En el ejercicio de la administración el Gerente podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades pudiendo conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar contratos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier Institución Bancaria debidamente autorizado por el Banco Central de la República Argentina, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El socio Gerente deberá otorgar en garantía a nombre de AGUA GARCÍA S.R.L. la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designado en el cargo. El mandato será por un plazo indefinido salvo que la Asamblea de Socios decidiera lo contrario". El presente edicto ha sido librado en autos caratulados: "AGUA GARCÍA S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expte. 267229/2021). Subdirección, 20 de agosto de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-21

---

### TRAJANO S.R.L.

#### **Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 17/06/2021, el Sr. Ortega Luis Manuel, D.N.I. 31.187.695, nacido el 23/04/1985, la Sra. Colipan Tardugno Camila Jimena, D.N.I. 38.812.292, nacida el 19/06/1995, ambos comerciantes, domiciliados en calle Islas Malvinas 132, 4º Piso, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Roppel Matías, D.N.I. 33.221.822, nacido el 01/11/1987, Licenciado en Organización Industrial, con domicilio en calle Gravier 764, Dúplex 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todos argentinos, solteros, celebraron el instrumento de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de TRAJANO S.R.L., inscrita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 189, Folios 1946/1056, Tomo X de S.R.L. Año 2020. Mediante la publicación de edicto de fecha 06/08/2021, se omitió indicar que en el acto indicado precedentemente el Sr. Ortega Luis Manuel, renunció expresamente al cargo de Gerente al cual fue designado al momento de constituirse la sociedad. En su lugar, se designó como Gerente, por el término de duración de la sociedad, al socio Roppel Matías, quien aceptó expresamente dicho cargo, fijando domicilio especial en calle Gravier 764, Dúplex 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Neuquén, 31 de agosto de 2021.

1p 03-09-21

**“SOMAX SERVICIOS S.R.L.”**

Por instrumento de fecha 15 días del mes de septiembre de dos mil veinte y su modificación con fecha del 30 de noviembre de dos mil veinte las siguientes personas: Luis Eustaquio Soto, DNI N° 92.532.954, CUIL 20-92532954-2, nacido el 04/05/1963, comerciante, uruguayo, casado en primeras nupcias con Masetto Rosalba María, de nacionalidad argentina, DNI N° 22.287.004; el señor Maximiliano Nicolás Soto, DNI N° 35.276.433, CUIL 20-35276433-8, nacido el 24/09/1990, comerciante, argentino, soltero y la señora María Sol Soto, DNI N° 38.533.485, CUIL 27-38533485-6, nacida el 28/03/1995, comerciante, argentina, soltera, los tres domiciliados en calle Maitén N° 1.091 de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SOMAX SERVICIOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En calle Jujuy N° 244, Piso 6°, Oficina D8 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la república o del extranjero, las siguientes actividades: Transporte: Servicio de transporte terrestre privado de cargas, nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, dentro de la jurisdicción nacional y/o en el extranjero. Se excluye la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. Comercial: Compra-venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camionetas, trailers, compresores, generadores, luminarias, maquinarias para movimientos de suelo, repuestos y accesorios de la industria automotriz. Locación de Bienes Muebles: Camionetas, trailers, compresores, generadores, luminarias y maquinaria para movimiento de suelo. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Administradores: Se designan Gerentes de la sociedad al señor Maximiliano Nicolás Soto, DNI N° 35.276.433 y a la señora María Sol Soto, DNI N° 38.533.485. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, atento a que los socios ejercerán la fiscalización en los términos del Art. 55, primer párrafo de la Ley General de Sociedades. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “SOMAX SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 26018/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 24 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén. 1p 03-09-21

---

**ISAMAR S.R.L.****Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social**

Se comunica que mediante contrato de fecha 13/08/2020 e instrumento modificatorio de fecha 15/06/2021, la socia Aurora Guerrero, DNI 93.406.296, CUIT 27-93406296-0, francesa, jubilada, divorciada, domiciliada en Roca N° 1.067 de la ciudad y Provincia del Neuquén; transfirió al señor Ezequiel Mas, argentino, nacido el 30/03/2000, con DNI N° 42.449.418, CUIT 20-42449418-7, estudiante, soltero, domiciliado en calle Dorrego N° 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, 260 cuotas sociales de ISAMAR S.R.L., CUIT 30-71395530-9, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 247, Folios 1802/1809, Tomo VIII-S.R.L., Año 2013, con modificaciones inscritas en el Registro Público Comercio, bajo el N° 76 Folio 505/515, Tomo III-SRL, Año 2014 de fecha 19 de marzo de 2014 y bajo el N° 379, Folio 29943/2951 Tomo XIV SRL, Año 2014 de fecha 26 noviembre de 2014, modificando las siguientes Cláusulas: Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la com-

pra, venta, permuta, representación, importación, exportación de productos y repuestos relacionados con el transporte, la industria del petróleo y la construcción. Servicios: Mediante la explotación y operación de negocio de locación y reparación de trailers para transporte de objetos, casillas rodante de tiro sin motorización, como así también el alquiler de vehículos de cualquier tipo con o sin chofer, propios o de terceros y servicios relacionados con el transporte, la industria del petróleo y la construcción: Quinta: Capital: El capital social será de pesos ciento treinta mil (\$130.000,00), dividido en mil trescientas cuotas partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Patricia María Attilio, suscribe un mil cuarenta (1.040) cuotas partes por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$104.000,00) y el señor Ezequiel Mas, suscribe doscientas sesenta (260) cuotas partes por la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00). El capital fue aportado por los socios originarios en efectivo y se encuentra a la fecha totalmente integrado. Novena: Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesto por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63; y Décimo Sexta: Gerencia: Es designada Gerente la señora Patricia María Attilio, DNI 27.791.873, CUIT 27-27791873-6. La remuneración del Gerente será fijada por la Asamblea de Socios, con las limitaciones establecidas por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

1p 03-09-21

---

#### **“MISTERCARS NQN SAS”**

Por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “MISTERCARS NQN SAS”. Socios: El Sr. Maximiliano Pehuén Riquelme, DNI 44.462.960, CUIL/CUIT/ CDI N° 20-44462960-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1988, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Amaranto Suárez 260, B° Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MISTERCARS NQN SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de vehículos en general. Compraventa de vehículos nuevos y usados. Incluye motocicletas, ciclomotores, utilitarios y camiones. Capital: \$51.840, dividido por 51.840 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maximiliano Pehuén Riquelme, suscribe a la cantidad de 51.840 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 44.462.960, Maximiliano Pehuén Riquelme. Suplente/s: DNI 18.803.986, María Eugenia Riquelme. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-09-21

---

#### **“CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DEL OESTE SAS”**

Por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DEL OESTE SAS”. Socios: La Sra. Carla Ferracioli, DNI 24.924.291,

CUIL/CUIT/CDI N° 27-24924291-3, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de marzo de 1976, profesión Lic. Tecnología de los Alimentos, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Corrientes 1.635, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Antonela Ferracioli, DNI 23.867.505, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23867505-2, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de mayo de 1974, profesión Contadora, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Buta Ranquil, 120, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DEL OESTE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Explotar sanatorios, policlínicas y centro de atención médica, en todas las especialidades; para tratamientos ambulatorios y con internación, que incluyan operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, internación domiciliaria, terapias alternativas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad; b) Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades y patologías; c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales, mutuales, sindicatos y salud pública nacional y provincial, para brindar servicios médicos, incluido medicina laboral; d) Realizar acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; e) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de bienes destinados a la atención de la salud. f) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y de producto propio del rubro. La sociedad contratará a profesionales matriculado para las actividades que así lo requieran. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carla Ferracioli, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Antonela Ferracioli, suscribe a la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.867.505, Antonela Ferracioli. Suplente/s: DNI 24.924.291, Carla Ferracioli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 03-09-21

---

### **"SALMONES & TRUCHAS NEUQUÉN PATAGONIA SAS"**

Por instrumento privado de fecha 04 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "SALMONES & TRUCHAS NEUQUÉN PATAGONIA SAS". Socios: El Sr. Osvaldo Alberto Scacchi, DNI 16.202.268, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16202268-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de noviembre de 1962, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cholar 70, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SALMONES & TRUCHAS NEUQUÉN PATAGONIA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Objeto: Importar, exportar, elaborar, producir, criar, engordar, procesar, transformar, modificar y comercializar, tanto en Argentina como en el exterior, especies de cultivos hidrobiológicos, en especial salmonídeos y peces obtenidos de la pesca. Capital: \$51.840, dividido por 51.840 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Osvaldo Alberto Scacchi, suscribe a la cantidad de 51.840 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.775.277, Laura Viviana Cortese. Suplente/s: DNI 16.202.268, Osvaldo Alberto Scacchi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 03-09-21

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

#### Licitación Pública Nº 8/2021 (Sobre Único)

**Objeto:** Adquisición de una (01) camioneta, tipo doble cabina, modelo 0 Km., motor diésel, cilindrada aprox. 2.700 cm<sup>3</sup>, tracción 4x4, potencia aprox. 204/3.000-3.400 cv/rpm, destinada a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

**Disponibilidad del Pliego:** <https://licitaciones.neuquen.gov.ar> o solicitar vía correo electrónico: [cdipaola@neuquen.gov.ar](mailto:cdipaola@neuquen.gov.ar) / [pcavallaro@neuquen.gov.ar](mailto:pcavallaro@neuquen.gov.ar).

**Fecha y Hora de Apertura:** 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs..

**Lugar de Apertura:** Oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en calle Irigoyen N° 436, Piso 1° de la ciudad de Neuquén.

**Lugar y Horario de Recepción de Sobres:** La recepción de ofertas será en las oficinas de la Dirección General de Compras y Contrataciones (Irigoyen N° 436, 1° Piso), los días previos a la apertura de sobres en el horario de 9 a 13 hs. y el día 7 de septiembre hasta el horario de apertura establecido en el pliego.

**Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:** Comunicarse a los siguientes correos electrónicos: [cdipaola@neuquen.gov.ar](mailto:cdipaola@neuquen.gov.ar) / [pcavallaro@neuquen.gov.ar](mailto:pcavallaro@neuquen.gov.ar) o a los siguientes números telefónicos: 299-4272906; 299-4014408; 299-4057995.

1p 03-09-21

## CONVOCATORIAS

### “YACHT CLUB NEUQUÉN”

#### Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación “Yacht Club Neuquén”, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre de 2021 a las 19 hs. a través de Plataforma Virtual Meet link: <https://meet.google.com/mma-xzpb-bvp>. En la misma se dará tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y votación de modalidad de la Asamblea (orden de los oradores, tiempo de uso de la palabra de los socios y modalidad de votación a viva voz).
- 3) Tratamiento y aprobación de uno de los dos proyectos de reforma integral del Estatuto Social.

La Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la hora en que fue convocada. Los proyectos de reforma del Estatuto a tratar serán remitidos vía mail a los correos electrónicos denunciados y además se encontrarán disponibles en la sede social desde el 20/08/21 y hasta la fecha de la Asamblea. Comisión Directiva.

Fdo. Molfino Juan Carlos, Presidente

1p 03-09-21

---

### BIBLIOTECA POPULAR RUCA TRABÚN

#### Asamblea General Ordinaria

San Martín de los Andes, 26 de agosto de 2021. Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Ruca Trabún a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de septiembre de 2021 a las 19:00 horas, con asistencia de medios electrónicos, a través de la Plataforma Zoom (<https://zoom.us>), con ID de Ingreso 590 835 9252 y con Código de acceso 1, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico del año 2018 con cierre 31 de diciembre.

Fdo. Constanza Berenice Fort, Secretaria; Alicia Rambeaud Rendón, Presidente.

1p 03-09-21

---

### CLUB Y SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE ZAPALA

#### Asamblea General Ordinaria

El Club y Social y Deportivo Unión de Zapala comunica que con fecha 10 de septiembre del 2021 a las 16 hs., se realizará la Asamblea General Ordinaria en la sede social de la Institución a fin de tratar el

siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento de Balances y Memorias correspondientes a los Ejercicios con fecha de cierre el 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 4) Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes.
- 5) Elección de Comisión Revisora de Cuentas Titulares y Suplentes.  
Fdo. José Grandi, Secretario; Carlos Alberto Koopmann, Presidente.

1p 03-09-21

---

## COMUNIDAD MAPUCHE NAMUNCURÁ

### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Comunidad Mapuche Namuncurá convoca a sus miembros a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., en el Sum, sita en Paraje San Ignacio a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Presentación de Memoria y Balance año 2019.
- Cambio de autoridades.

1p 03-09-21

---

## COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DEL NEUQUÉN - LEY 2988

### Cuarto Intermedio de Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Profesionales Técnicos Matriculados en condición de habilitados del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988, a participar del Cuarto Intermedio de la Asamblea Ordinaria celebrada el 07 de mayo del 2021. El mismo se realizará el día viernes 24 de septiembre del año 2021 a las 20 hs., será por medio de la Plataforma "Zoom", la cual se podrá descargar e instalar tanto en teléfonos celulares como en computadoras de los matriculados. Los enlaces de descarga son para PC: [https://zoom.us/download#client\\_4meeting](https://zoom.us/download#client_4meeting), para teléfonos móviles Android: <https://play.google.com/store/apps/details?id=us.zoom.videomeetings> y para teléfonos móviles iphone: <https://apps.apple.com/ar/app/zoom-cloud-meetings/id546505307>. El enlace de invitación para inscripción y posterior acceso a la reunión será enviado a los correos electrónicos declarados en los legajos de cada matriculado, con 5 días de anticipación; motivo por el cual los que hayan realizado cambio de e-mail, deberán declarar sus nuevas direcciones mediante correo electrónico validando su identidad. Asimismo, informamos que la documentación a tratar se publicará en forma previa al Cuarto Intermedio de Asamblea, en el sitio web institucional: <http://cptn.org.ar/> para el acceso y análisis por parte de los matriculados. El objeto del Cuarto Intermedio de la Asamblea Ordinaria convocada es tratar conforme a lo establecido los siguientes puntos:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos matriculados para firma del Acta.
2. Presentación y lectura de Balance Contable 2020.

Nota Aclaratoria: La aprobación del temario del Orden del Día (Art. 20, Ley 2988) ya ha sido realizada en inicio de Asamblea Anual Ordinaria del 07/05/21, el presente Cuarto Intermedio se genera por continuidad de tratamiento del Punto N° 4 del Orden del Día de la mencionada Asamblea.

Fdo. Téc. Humberto Omar Fonseca, Presidente.

1p 03-09-21

---

**A.M.O.E.M.**  
**ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MECÁNICOS**

**Asamblea General Ordinaria**

En la ciudad de Neuquén, a los días 30 del mes de agosto de 2021, siendo las 18:30 horas, en el domicilio de Independencia N° 625, los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos (A.M.O.E.M.) a los efectos de realizar el llamado a Asamblea Ordinaria de la Institución; después de varios comentarios, se resuelve lo siguiente; la Comisión Directiva de la Asociación Mutual y Obreros y Empleados Mecánicos de Río Negro y Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Septiembre de 2021 a las 18,30 horas en la sede de la Mutual, sita en calle Independencia 625 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
  - 2) Razones del llamado fuera de término.
  - 3) Informe de lo actuado y la actual situación de la entidad, servicios prestados, proyectos y demás cuestiones que se consideren oportuno informar.
  - 4) Consideración y tratamiento de la Memoria y Balance, Cuentas, Gastos y Recursos del Ejercicio 01/08/2017 al 31/07/2018 y del 01/08/2018 al 31/07/2019 y del 01/08/2019 la 31/07/2020.
  - 5) Renovación total de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Fdo. Eduardo Mario Elía, Secretario.

1p 03-09-21

---

**ASOCIACION CIVIL TALLER PRODUCTIVO"AMULEN" JUNÍN DE LOS ANDES**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra Institución, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil, Taller Productivo "Amulen" de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 04 de septiembre de 2021 por Plataforma Zoom, de manera virtual, comenzando a las 16 horas, en la sede social de calle Chimehuín 150, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta juntamente con la Presidente y la Secretaria.
  - b) Informe de la Tesorería con relación al Informe producido por la Comisión Revisora de Cuentas.
  - c) Consideración de los Estados Contables y Cuadro de Resultados, correspondientes al Ejercicio N° 10 (diez) del año 2020 y consideración de la Memoria Descriptiva.
  - d) Informes y avances de los trabajos del Taller y de las ampliaciones realizadas.
- Fdo. Alicia María Maffe, Secretaria; María Rosa Teti, Presidente.

1p 03-09-21

**EDICTOS**

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Mieres Rosa Aurora s/Apremio”, (50512/17)**, cita por el plazo de cinco (5) días a la ejecutada Mieres Rosa Aurora, DNI N° 10.393.754 y/o sus eventuales sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 20 de mayo del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 03-09-21

Dr. José C. Pusterla, Juez N° 1 de la Oficina Judicial Procesal Administrativo, sita en Leloir N° 686, Edificio Sur, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Jaramillo Anabel Georgina s/Acción Procesal Administrativa”, (Expte 6230/15)**, cita y emplaza a la Sra. Jaramillo Anabel Georgina, DNI N° 29.886.936, para que en plazo de quince (15) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días en Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 29 de junio de 2021. Fdo. Victoria Schiariti, Funcionaria, Oficina Judicial Procesal Administrativa.

1p 03-09-21

La Dra. Adriana Saralegui, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Tapia Ortiz Elizabeth Cristina s/Cambio de Nombre”, (Expte. 130569/2021)**, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de dar a conocer la solicitud de Tapia Ortiz Elizabeth Cristina, DNI 28.134.037, para realizar el cambio registral de apellido, siendo que el único que quiere portar en su documentación registral es el de su madre, a saber: “Ortíz”, dejándose constancia que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 13 de agosto de 2021. Fdo. Julia Aguiar, Prosecretaria.

2p 03-09 y 01-10-21

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescente N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Concha Soto Marcelo Alejandro y Otros s/Cambio de Nombre”, (Expte. 114337/2020)**, hace público el pedido de los Sres. Marcelo Alejandro Concha Soto, DNI N° 92.717.191, en representación de su hija menor de edad Xiomara Agustina Concha Hurtado, DNI N° 51.299.082, Sebastián Alejandro Concha Hurtado, DNI N° 40.293.983 y María Elena Concha Hurtado, DNI 39.129.711, de supresión del apellido Concha, quienes pasarían a llamarse Xiomara Agustina Hurtado, Sebastián Alejandro Hurtado y María Elena Hurtado, a fin de que se formulen las oposiciones que se consideren pertinentes dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. El presente será publicado en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Ciudad de Neuquén, 17 agosto de 2021. Fdo. Carina Madaschi, Prosecretaria.

2p 03-09 y 01-10-21

El Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, sito en calle Leloir 881 de Neuquén, en autos caratulados: **“Núñez Sebastián Alejo s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 130136/2021), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Núñez Sebastián Alejo, DNI 50.462.509. La providencia que así lo ordena dispone, en su parte pertinente que: “Neuquén, 24 de junio del año 2021. (...) Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248). (...) Fdo. Adriana Saralegui, Juez”.

2p 03-09 y 01-10-21

---

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaria Única, Prosecretaria Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: **“Álvarez Abril Gianella c/Álvarez Rolando Darío s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos”**, (Expte. 99363/2021), en los que la Sra. Álvarez Abril Gianella, DNI N° 46.405.460, procura obtener autorización judicial para sustituir el apellido Álvarez por el de Herner Sáez, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. “Cutral-Có, 27 de julio del año 2021. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez”. Se deja constancia que con fecha 27 de julio de 2021 se ha otorgado a la Sra. Álvarez Abril Gianella, DNI N° 46.405.460, el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efectos de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Mariana Caldiero, Prosecretaria.

2p 03-09 y 01-10-21

---

Dra. Arancibia Narambuena Silvina Alejandra, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, II Circunscripción, Secretaría Única de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, Planta Baja, publíquese edictos en el Boletín Oficial 1 (una) vez por mes durante el lapso de 2 (dos) meses, cítese a formular oposición durante el lapso de 15 (quince) días desde la última publicación (Art 70 CCyCN), conforme lo dispuesto en los autos: (Expte. 82295/2018), **“Rodríguez Sebastián Enrique s/Cambio de Apellido”**. (Autos Recaratulados) .... “Cutral-Có, 15 de abril del año 2019. Atento el estado de autos y lo manifestado por el peticionante a Fs. 13. Dése curso a la acción promovida que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (Art. 70 Código Civil y Comercial). Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez”.

2p 03-09 y 01-10-21

---

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 1° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante, Dra. Mirta Estela Casares (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: **“SERMICO S.R.L. s/ Concurso Preventivo”**, (Expte. N° 1996/21), se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Félix Fernando Díaz, en calle 25 de Mayo N° 639, 13° Piso, Dpto. “A”, S.M. Tuc., martes, miércoles y jueves de 09:30 a 13:00 hs., con turno previo solicitados al e-mail: felixfdiaz55@gmail.com y/o al Cel.: 3814459863. Secretaría, 12 de agosto de 2021. SHV. Fdo. Soriano Rodrigo Fernando.

1p 03-09-21

Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Kloster Ana Karen c/CMICO y Otros s/Daños y Perjuicios”**, (Expte. N° 540805/2020), cita y emplaza a Esteban Pedro Mussin, DNI 25.464.501, para que en el plazo de cinco días (5) comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del Cód. Procesal). Publíquese por dos días (2) en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de agosto del año 2021. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-09-21

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Dra. Ivonne San Martín, comunica por dos días en autos: **“Laurín Pedro Ángel c/Borrini Leopoldo Alfredo y Otros s/División de Condominio”**, (Expte. N° 7012/09), en trámite ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, que el Martillero Público Sr. Juan Martín Sosa, Mat N° 269 CMyCPN, rematará los inmuebles identificados como: Lote sin designación de la Manzana 6, Sección D, parte de los Lotes 2 y 18, con una superficie de 864 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 08-20-55-5076, Matrícula 3461, Zapala; Lote 11 de la Manzana 6, Sección D, con una superficie de 525 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 08-20-55-4982, Matrícula 3463, Zapala; Lote 12 de la Manzana 6 Sección D, con una superficie de 400 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 08-20-55-5081, Matrícula 3464, Zapala y Lotes 13-14 de la Manzana 6, Sección D, con una superficie de 800 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 08-20-55-5180, Matrícula 3462, en un solo bloque por un total de 2.589 m<sup>2</sup>, según el siguiente procedimiento: Se realizará subasta no presencial. Sin base y en dinero, por lo que dentro del plazo que corre desde el día 01 de septiembre de 2021 hasta las 24:00 del día 15 de septiembre de 2021. Los interesados deberán enviar sus ofertas por mail a la casilla del correo electrónico del Martillero: janmasosa@hotmail.com. En las ofertas deberá: (a) Identificarse el oferente con todos sus datos personas (nombre y apellido, estado civil, documento y domicilio); (b) Consignar en letras y números el monto total ofrecido como precio de compra. En caso de diferencia se considerará la cantidad en letras; (c) Constituir domicilio electrónico en la dirección y casilla desde la que remite la oferta de compra. Luego de vencido el plazo de recepción de ofertas se procederá a darles traslado a los mejores cinco oferentes de las otras ofertas realizadas invitándolos por un plazo de 48 hs. desde su notificación a mejorar las ofertas efectuadas mediante mail al domicilio electrónico del Martillero. Vencido ese plazo se adjudicará a la oferta del precio más alto. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% dentro de las 24 horas de notificado de la adjudicación y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada judicialmente la misma a la cuenta de los autos CBU: 0970043753008065500019, N° Cuenta: 806550/1. Deudas a Cargo del Comprador: Inmobiliario al 29/03/21: \$99.794,27; Retributivos Municipales al 29/03/21: \$247.2069,86, importes sujetos a reajustes. Asimismo, se comunica que el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Como así también el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2° párrafo y 41 del CPCyC. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, deberá tomar posesión del bien con la mayor antelación posible, debiendo a esos fines realizar las diligencias que se encuentren a su cargo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su Costa. Son a su cargo la totalidad de los gastos

dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble o los de escrituración. Exposición: El inmueble podrá ser visitado en cualquier momento o solicitar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15692568. Remate sujeto a aprobación Judicial. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 24 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 03-09-21

---

El Martillero Leandro Ariel Agusti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 17/09/2021 a partir de las 11:30 horas, en el portal de Agusti: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de septiembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., en Polo Industrial Ezeiza, Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suárez, Km. 41, Puente Del Inca 2.450, Ezeiza, Calle 15, Lote 5.074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual: Funes Ricardo Raúl, Ford Rural 5 puertas, Ecosport 2,0L 4x2 XLT Plus, Año 2012, dominio KVV115. Base: \$173.576,16. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña: \$10.000. Comisión: 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de agosto de 2021. Fdo. Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional, M. 894, F° 144, T° III.

1p 03-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7102 de fecha 10/08/2021, la que se encuentra firme el 27/08/2021, se le impuso al condenado **Wenzel Roberto Carlos**, DNI 38.495.642, la pena de un (1) año y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), accesorias legales y Costas, como autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por escalamiento en calidad de autor y en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4 en función del Art. 163 inc. 4; 42 y 45 del CP), en concurso real (Art. 55 del CP), con el delito de Daño (Art. 183 y 45 del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Wenzel

ha estado desde el 14/04/2021 con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo, sin recuperar la libertad a la fecha y encontrándose alojado en comisaria 19 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 04/02/2020 y 22/12/2019, Wenzel Roberto Carlos: Agotará la pena impuesta el día: 14/11/2022. Mitad de condena el día: 29/01/2022. Libertad condicional el día: 14/12/2021. Libertad asistida el día: 14/08/2022. Neuquén, 30 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7113 de fecha 12/08/2021, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Jaramillo Emanuel Pablo**, DNI 29.154.171, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), el pago de una multa de mil pesos (\$1.000) y la inhabilitación para poseer armas de fuego por el doble de tiempo de la condena, por resultar penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil condicional, lesiones leves agravadas por haber sido causadas con arma de fuego (dos hechos), todas en concurso real y en calidad de autor (Arts. 189 bis inc. 2, cuarto párrafo, 164, 89, 41 bis, 45 y 55 del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y seis (6) meses las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma o ausencia por tiempo prolongado de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: No surge de la Declaración Jurada de fecha 17/08/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado presenta un día de detención en fecha 25/12/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 11/02/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/02/2024. 3) Inhabilitación para poseer armas de fuego vence el 12/08/2026. Neuquén, 23 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7115 de fecha 12/08/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sáez Ezequiel Alejandro**, DNI 38.494.252, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Art. 268 y 270 CPP), como autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego cometido en exceso de la legítima defensa en calidad de autor, Arts. 79, 41 bis, 34 inc. 6°, 35 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada el Sr. Sáez ha estado desde el 20/01/2021 con prisión domiciliaria, sin recuperar la libertad a la fecha. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 19/01/2021, Sáez Ezequiel Alejandro: Agotará la pena impuesta el día: 20/01/2024. Mitad de condena el día: 20/07/2022. Libertad condicional el día: 20/09/2021. Libertad asistida el día: 20/10/2023. Neuquén, 23 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de

Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6543 de fecha 08/04/2021 y de Cesura N° 7002 de fecha 27/07/2021, las que se encuentran firmes el 23/08/2021, se le impuso al condenado **Pérez Julio Alberto**, DNI 21.097.557, la pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales previstas por el Art. 12 del Código Penal y Costas (Art. 268 y cc. del CPP), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio en grado de tentativa doblemente agravado por haberse cometido contra una persona con la cual el imputado mantenía un vínculo de pareja y por haberse cometido contra una mujer, mediando violencia de género, previsto y reprimido por los Artículos 80 incs. 1º. y 11º., 42 y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en fecha 20 de julio de 2020, en perjuicio de Jova Montesino. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del legajo virtual, al encartado se le dictó prisión preventiva en Audiencia de fecha 23/07/2020, permaneciendo en esa condición hasta la fecha. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Pérez Julio Alberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/07/2033. Neuquén, 25 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6974 de fecha 07/07/2021, dictada por el Dr. Zabala Mauricio, la que se encuentra firme el 18/08/2021, se le impuso al condenado **Sepúlveda Juan Ricardo**, DNI 14.457.048, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple (Arts. 119 primer supuesto y 45 del Código Penal), unificando la pena en tres (3) años de prisión de ejecución condicional con dictada en el Legajo N° 97566 (Art. 55 y 58 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años, las obligaciones de: 1) Mudar el domicilio de Sector Atahualpa 1, Mza. E, Lote 20, Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén; constituyendo en a partir de ahora nuevo domicilio en el que reside de Mza. 41 Lote 12 del Barrio Valentina Norte Rural por el tiempo que duren las reglas de conducta; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 3) Abstenerse de acercarse a Antonela Rita Eluney Laurin, Eva Eunice Lantaño Sepúlveda y al domicilio de calle Matheu 4.915 del Barrio San Lorenzo Norte, debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/07/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 07/07/2025. Neuquén, 26 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7003 de fecha 27/07/2021 y su Aclaratoria N° 7137 de fecha 17/08/2021, las que se encuentra en condición de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Orrego Luis Miguel**, DNI 38.430.213, la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Art. 268 y 270 CPP), con la segunda declaración de reincidencia, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en calidad de autor en concurso real con la de robo tentado en calidad de coautor (Art. 164, 42 y 45 del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De las actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado registra dos días de detención en fecha 21 y 22/02/2021 (Legajo 182642); y se le dictó prisión preventiva en fecha 31/03/2021 (Legajo 186122), permaneciendo en esa situación hasta el 25/08/2021, se ordenó el inicio de ejecución y su traslado a una unidad de detención, a fin de cumplir la pena impuesta. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Orrego Luis Miguel: 1)

Agotará la pena impuesta el día: 29/03/2022. 2) Mitad de condena el día: 29/09/2021. 3) Libertad condicional el día: 29/11/2021. 4) Libertad asistida el día: 29/12/2021. Neuquén, 27 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Parcial y Cesura N° 7025 de fecha 02/08/2021, se le impuso al condenado **Painemil Pablo Andrés**, DNI 29.547.604, la pena de 11 años de prisión, accesorias legales y Costas del proceso (Arts. 12 CP y 269 y ccs. del CPPN), por la comisión del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en concurso real con lesiones leves, ambos en calidad de autor, previsto y reprimido en los arts. 79, 41 bis, 89 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada el Sr. Painemil ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 14/09/2020 a la fecha. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 12/09/2020, Painemil Pablo Andrés: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/09/2031. 2) Mitad de condena el día: 14/02/2026. 3) Libertad condicional el día: 14/01/2028. 4) Libertad asistida el día: 14/06/2031. Neuquén, 27 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-09-21

---

En Legajo 41419/2020, "Sáez José Nicolás s/Incendio, Explosión e Inundación con Peligro para Bienes Determinados", en fecha 30 de julio de 2021, el Sr. Juez de Garantías, Dr. Mario Tommasi, resolvió: 1. Declarar al Sr. **Sáez José Nicolás**, autor del delito de incendio intencional en calidad de autor, Artículo 186 apartado 1° del CP, por el hecho ocurrido el día 10 de octubre de 2020, aproximadamente a la 1:50 hs., en el domicilio de la señora Milagros San Martín, B° General Belgrano, Bloque C 7, 1° Piso, Escalera 3 de Cutral-Có, delito por el que queda condenado. La pena que se le aplica es la de tres años. 2. De este resolutorio deberá comunicarse al RNR. 3. Unificar la condena de tres (3) años, con la dictada en el Legajo 14500/14, de 11 años de prisión de cumplimiento efectivo y la dictada en junio de 2021 en Cipolletti, de robo calificado por el uso de arma, de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, componiéndose la pena única en trece (13) años de cumplimiento efectivo, declarándose la primera reincidencia de Sáez. 4. Por la Oficina Judicial se realice el cómputo de pena correspondiente y deberá informarse al RNR de esta resolución. La sentencia quedó firme, consentida y ejecutable en fecha 17/08/2021. Cutral-Có, 18 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 03-09-21

---

Oficina Judicial Penal, Cutral-Có, 12 de mayo de 2021, el Juez Penal, Raúl Aufranc; en Legajos 40982/2020 y 41260/20, condenó a **Ángel Emanuel Garnica**, DNI N° 42.910.455, por los siguientes delitos: Evasión, en carácter de autor, en concurso real con robo agravado por ser cometido en poblado y en banda, en carácter de coautor (Artículos 280, 167 inc. 2 y 45 del Código Penal), aplicando, la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de primera reincidencia (Artículo 50 CP), más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.) y accesorias legales correspondientes; todo ello en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas. Imponiendo al Sr. Ángel Emanuel Garnica, la pena única de seis años y ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, manteniendo la declaración de primera reincidencia fijada en el punto anterior; todo ello en razón de la necesaria unificación de penas, en los términos de los Artículos 58 del Código Penal y 220 del Código Procesal Penal Neuquino. La denuncia tramitó, mediante Preventivo 2074 de fecha 20/09/20 y Preventivo 2240 de fecha 24/10/20, ambos de Comisaría 14° de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. Los datos del condenado;

Ángel Emanuel Garnica, DNI 42.910.455, nacionalidad argentina, nacido en Cutral-Có, el día 07/10/00, hijo de Fabián Garnica y Marta Molina. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. Así las cosas, el Sr. Garnica compurgará su pena el veinticuatro de enero de dos mil veintiséis (24/01/2026) a las 12 hs.. Fdo. Dra. Andrea C. Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias.

1p 03-09-21

---

En Cutral-Có, el día 04 de agosto de 2021, en Legajo N°37000/2019, caratulado “García Carlos Enrique s/Homicidio Agravado por el Empleo de Arma de Fuego”, el Tribunal integrado por la Dra. Laura Barbé, Diego Chavarría y Leandro Nieves, resolvieron, mediante Sentencia: 1°) Imponer a **Carlos Enrique García**, DNI N° 18.360.990, domiciliado en calle Quintín Cabrera N° 8, Barrio Progreso de la ciudad de Cutral-Có, la pena de diez años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, las accesorias legales por el tiempo de la condena y las costas del proceso, en su carácter de autor del delito de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego, cometido en Barrio Progreso de Cutral-Có, el 12 de octubre de 2019, en perjuicio de Natalio Estrada; 2°) Notifíquese por intermedio de la Oficina Judicial a las partes por correo electrónico y personalmente al imputado. 3°) Firme que sea, requiérase a la Oficina Judicial que practique cómputo de pena y pase el legajo a la Sra. Juez de Ejecución Penal. 4°) Requiérase al Ministerio Público Fiscal informe a la Oficina Judicial, el nombre y demás datos personales de la persona que va a representar a los familiares de la víctima, a los fines del Art. 11 bis de la Ley 24660; 5°) Procédase a la destrucción y/o devolución de los efectos secuestrados bajo debida constancia y líbrense los oficios pertinentes al Registro de Antecedentes Provinciales y al Registro Nacional de Reincidencia, practíquese liquidación de Costas. Oportunamente, y previa vista al Ministerio Fiscal y al Colegio de Abogados. Archívese. Notifíquese. Cúmplase”. Fdo. Dra. Andrea C. Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias.

1p 03-09-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pedalino Juan Horacio y Otro c/Sucesores de Quintina Toyos de Gula s/Usucapion**”, (518832/2017), cita y emplaza a los sucesores de Quintina Toyos de Gula, para que dentro de los cinco días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos días. Neuquén, 10 de agosto del año 2021. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Vargas Castillo Juan Manuel (DNI N° 14.742.699), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Vargas Castillo Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71924/2021). Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en un Diario de amplia circulación regional. Zapala, 2 de julio de 2021. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 03-09-21

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con

derecho a los bienes dejados por los Sres. Faustino Frontoni Luis Nello Frontoni y Héctor Hugo Frontoni a que se presenten y lo acrediten, en autos caratulados: “**Frontoni Faustino y otros c/Frontoni Figueroa Nélide y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 72515/2021), en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. La providencia que lo ordena expresa: “Zapala, 8 de julio del año 2021. ... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. ... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-09-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Caporelli Rogelio, DNI 8.243.983, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Caporelli Rogelio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 72359/2021), Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, ... de agosto de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-09-21

---

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: “**Mele Marta Élide s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 72373, Año 2021), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mele Marta Élide. Publíquese por tres días. Secretaria, 19 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-09-21

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Kilapi Oscar Alberto, en autos: “**Kilapi Oscar Alberto s/Suc. ab-intestato**”, (Expte. 72844/2021). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en un Diario de la zona. La providencia que ordena la publicación de edictos en sus partes pertinentes expresa: “Zapala, 12 de agosto de 2021. Publíquense edictos ... (Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Zapala, 26 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 03-09-21

---

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaria a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Osmar Di Martino, D.N.I. 5.240.858, para que se presenten y lo acrediten en los autos: (JVACI1-15530/2021), “**Di Martino Alfredo Osmar s/Sucesión ab-intestato**”. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico La Mañana Neuquén y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, ... de agosto de 2021. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 03-09-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mellado Honorindo Vicensio, LE N° 7.576.896, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Mellado Honorindo Vicensio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 71195/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 29 de abril del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 03-09-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Padoan Aldo Santín, DNI N° 93.865.042, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Padoan Aldo Santín s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 71530/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 07 de julio del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 03-09-21

La Dra. Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Seguel Hugo Abel, D.N.I. N° 11.806.513, en autos: **“Seguel Hugo Abel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 97164, Año 2020). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de noviembre de 2020. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 03-09-21

La Dra. Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. María Haydée Marco, DNI 4.671.779. Autos: **“Marco María Haydée s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 99236/2021). Publíquese (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 23 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 03-09-21

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Medel Vuillermet, Subrogante por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso, de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Ciucci Edda Nazarena s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 86472/2019), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ciucci Edda Nazarena, DNI N° 6.628.763, para que comparezcan a estar

a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 24 de agosto del año 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 03-09-21

---

La Juez, Dra. Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. G.V. Medel Vuillermet, Subrogante por licencia prolongada de la Dra. M.L. Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Quevedo Jorge Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 99546/2021)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Quevedo Jorge Oscar, DNI N° 14.522.216, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 23 de agosto del año 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 03-09-21

---

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Carro Graciela Evangelina, DNI 17.914.632, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta (30) días en autos caratulados: **“Carro Graciela Evangelina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99272/2021)**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 27 de agosto del año 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 03-09-21

---

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil de Rincón de los Sauces N° 1, sito en calle Mendoza 273, Rincón de los Sauces, Neuquén, en autos: **(Expte. 24395/2020), “Ferrero Aroldo Alfredo s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ferrero Aroldo Alfredo, D.N.I. M4.319.697, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de agosto del año 2021. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 03-09-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la ciudad de Chos Malal, en autos: **“Ruta Marta Gladis Elizabeth s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente 36761/2021)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Gladis Elizabeth Ruta, Documento de Identidad 10.524.309, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 20 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 03-09-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la

Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**Echevarría Jaime s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 36772/2021), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Jaime Echevarría (DNI N° 7.569.320), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Chos Malal, 20 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 03-09-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en clle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: “**Alarcón Carlos Ramón s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 36790/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de Alarcón Carlos Ramón, D.N.I. N° 5.265.993, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 26 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 03-09-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Mori Marta Nélide s/Sucesión ab-intestato**”, (544840/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mori Marta Nélide, DNI 10.951.398, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Vichich Clelia Eusebia s/Sucesión ab-intestato**”, (544310/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vichich Clelia Eusebia, DNI 9.952.447, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodríguez Beatriz s/Sucesión ab-intestato**”, (544626/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rodríguez Beatriz, DNI F4.427.992, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Berdini Ferrino Noemí Basilia y Otro s/ Sucesión ab-intestato**”, (542036/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes

Berdini Ferrino Noemí Basilia, DNI 4.058.340 y de Antonio Farina, DNI 1.456.309, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Torres Francisco Domingo s/Sucesión ab-intestato”**, (544710/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Torres Francisco Domingo, DNI 8.556.442, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Herrera Mercado Angelina y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (528424/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Herrera Mercado Angelina, D.I. 92.412.981 y Guillermo Delgado Delgado, D.I. 92.422.107, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de octubre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rojas Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, (544780/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Rojas, DNI 12.393.774, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“García Zúñiga Raquel Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (544136/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes García Zúñiga Raquel Carmen, D.I. 92.249.868 y Manuel Gutiérrez Rojas, D.I. 92.324.013, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Castillo Esteban Alejandro s/Sucesión ab-intestato”**, (544510/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Castillo Esteban Alejandro, DNI 30.501.000, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.  
1p 03-09-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Magiollo Edgardo Orencio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 543163/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Edgardo Orencio Magiollo, D.I. M4.928.336, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Maldonado Elpidia y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (520382/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elpidia Maldonado, DNI N° 9.730.679, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de agosto del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 03-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Maneiro Ricardo Esteban s/Sucesión ab-intestato**”, (544689/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Esteban Maneiro, DNI 13.542.503, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Borrini Rubén Alfredo s/Sucesión ab-intestato**”, (544611/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Borrini Rubén Alfredo, D.I. 10.287.115, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de agosto del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 03-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**García Néstor Ariel s/Sucesión ab-intestato**”, (544089/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Néstor Ariel García, DNI 22.725.494, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de junio del año 2021. Diego G. Troitño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.  
1p 03-09-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Soto Luis Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (543612/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Oscar Soto, DNI N° 21.036.020, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bello Omar Fernando s/Sucesión ab-intestato**”, (544757/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bello Omar Fernando, D.I. 20.436.268, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de agosto del año 2021. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cuenca Víctor Ernesto s/Sucesión ab-intestato**”, (544767/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Víctor Ernesto Cuenca, DNI 12.779.749, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**López María Elvira s/Sucesión ab-intestato**”, (544082/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante López María Elvira, D.I. 2.026.813, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lupica Carmela s/Sucesión ab-intestato**”, (543735/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lupica Carmela, DNI F29.373.889, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Zaletto G. Giuliana, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Naupaipi Alejo s/Sucesión ab-intestato”**, (544442/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Naupaipi Alejo, DNI M7.389.106, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Zaletto G. Giuliana, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vicente Dorotea s/Sucesión ab-intestato”**, (543912/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vicente Dorotea, D.I. 9.739.921, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de junio del año 2021. Zaletto G. Giuliana, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

La Dra. Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti Milva, sito en Misiones y Freire, 2<sup>do</sup> Piso de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramírez Martínez Benito, DNI 92.855.754, en los autos caratulados: **“Ramírez Martínez Benito s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 98527/2021). Publíquese por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 24 de junio del año 2021. Fdo. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 03-09-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar Caprarulo, DNI 5.612.395, para que se presenten y lo acrediten en los autos: (JVACI1-15220/2020), **“Caprarulo Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato”**. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por tres (3) días e el periódico La Mañana Neuquén y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 30 de junio de 2021. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 03-09-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de Neuquén, cita y emplaza en autos: (Expte. N° 523725/2018) **“Albornoz Vicente Isidoro s/Sucesión ab-intestato”**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicente Isidoro Albornoz Vázquez; Vicente Isidoro Albornoz; Isidoro Albornoz, D.I. 93.357.726, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 14 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 03-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ahumada Correa María Angélica s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 544533/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Angélica Ahumada Correa, D.I. 18.820.791, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de agosto del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Barros Hugo Abel s/Sucesión ab-intestato**”, (544809/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Abel Barros, DNI 12.979.351, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**García Graciela Josefa s/Sucesión ab-intestato**”, (543965/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante García Graciela Josefa, DNI 3.706.275, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-09-21

## AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **EX-2021-00841949-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Proyecto Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces - Etapa III”, propuesto por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en la localidad de Rincón de los Sauces. Con el objetivo de alivianar el sistema pluvial actual de la localidad, se efectuarán 348 metros lineales de calle-canal de funcionamiento hidráulico mixto en la calle Narambuena entre la Ruta Provincial 6 y calle Chos Malal; 410 metros lineales de un nuevo canal de descarga por la calle Puesto Tapia desde el canal actual en la calle Chos Malal hasta el Río Colorado; 430 metros lineales de pavimento rígido para finalizar la calle-canal Puesto Molina desde la calle Chos Malal hasta la descarga en el Río Colorado y ejecución de 29 sumideros de diferentes tipo y longitudes con sus conductos de conexión al canal actual sobre la calle Belgrano entre las calles Río Negro y Misiones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 03-09-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-00859399-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental La

Escalonada PAD-1 - Pozos de Desarrollo Horizontales TAU.Nq.LEsc-6(h), TAU.Nq.LEsc-7(h) y TAU.Nq.LEsc-8(h) y Líneas de Conducción”, propuesto por Total Austral S.A., en el Área de Concesión La Escalonada, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Pozo LEsc-6(h) X: 5825366,98; Y: 2483213,78, Pozo LEsc-7(h) X: 5825366,98; Y: 2483197,28 y Pozo LEsc-8(h) X: 5825367,00; Y: 2483180,79. El Proyecto consiste en la construcción de la locación PAD-1, para la perforación de tres pozos de desarrollo horizontales denominados LEsc-6(h), LEsc-7(h) y LEsc-8(h) y el tendido de las líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Luis Alberto Pacheco.

1p 03-09-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00923541-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “I.A. Proyecto Instalaciones de Producción Primaria Central/EPF-Kilwer S.A.”, propuesto por Kilwer S.A., en el Área de Concesión Mata Mora. Se adjuntan las coordenadas de los esquineros de la futura locación en Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

VÉRTICE	GAUSS KRÜGER POSGAR '94	
	NORTE	ESTE
V1	5739007,56	2558806,20
V2	5738938,08	2559020,21
V3	5738776,39	2558967,72
V4	5738845,87	2558753,71

El Proyecto consiste en la construcción de una Instalación de Producción Primaria (Early Production Facilities) a fin de recibir la producción resultante de los pozos del área para acondicionarla y evacuarla. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 03-09-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00924169-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “I.A. Proyecto Red de Captación y Evacuación”, propuesto por KILWER S.A., en el Área de Concesión Mata Mora. Se adjuntan las coordenadas inicio y fin de las trazas de los futuros ductos en Sistema Gauss Krüger Posgar 07:

TRAZA		GAUSS KRÜGER POSGAR 07	
		ESTE	NORTE
PAD 1	Inicio - PAD 1	2553899,61	5739621,92
	Fin - EPF-C	2559011,18	5738919,99
PAD 2	Inicio - PAD 2	2556854,76	5741864,66
	Fin - EPF-C	2559011,18	5738919,99

<b>PAD 3</b>	Inicio - PAD 3	2558830,40	5736086,07
	Fin - EPF-C	2559011,18	5738919,99
<b>PAD 4</b>	Inicio - PAD 4	2560641,65	5741650,53
	Fin - EPF-C	2559011,18	5738919,99
<b>PAD 5</b>	Inicio - PAD 5	2561928,80	5735899,30
	Fin - EPF-C	2559011,18	5738919,99
<b>Sumidero y control</b>	Inicio - EPF-C	2558812,92	5738991,86
	Fin - Sumidero	2557664,80	5737937,40
<b>EPF-ULACT-TIEIN</b>	Inicio	2559018,63	5738938,62
	Fin	2559514,44	5739103,11
<b>EPF-EMED-NEUBA II</b>	Inicio	2559018,63	5738938,62
	Fin	2559218,15	5739130,27

El Proyecto consiste en la construcción de una red de de captación y evacuación a fin de conectar todos los pozos productores, instalaciones de medición y pozo sumidero con la futura EPF. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 03-09-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00923658-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "I.A. Perforación de 5 Pozos de Petroleo Horizontales y 1 Pozo ST: KIL.Nq.MMo-1032(h); KIL.Nq.MMo-1033(h);KIL.Nq.MMo-1034(h);KIL.Nq.MMo-1035(h);KIL.Nq.MMo-1036(ST); KIL.Nq.MMo-1037(h) PADs MMo 4 y MMo 5."propuesto por Kilwer S.A., en el Área de Concesión Mata Mora. Se adjuntan las coordenadas de boca de pozo y esquineros de cada uno de los pozos y PADs en Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

**PAD 4**

<b>POZO / VÉRTICE</b>	<b>GAUSS KRÜGER POSGAR '94</b>	
	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
<b>MMo-1032</b>	<b>5741650.53</b>	<b>2560621.65</b>
<b>MMo-1033</b>	<b>5741650.53</b>	<b>2560631.65</b>
<b>MMo-1034</b>	<b>5741650.53</b>	<b>2560641.65</b>
<b>1 (V-NO)</b>	5741706.53	2560526.65
<b>2 (V-NE)</b>	5741706.53	2560701.65
<b>3 (V-SE)</b>	5741559.53	2560701.65
<b>4 (V-SO)</b>	5741559.53	2560526.65
<b>5 (V-NO-TK)</b>	5741559.48	2560611.65
<b>6 (V-NE-TK)</b>	5741559.48	2560671.65

7 (V-SE-TK)	5741499.53	2560671.65
8 (V-SO-TK)	5741499.53	2560611.65

## PAD 5

POZO / VÉRTICE	GAUSS KRÜGER POSGAR '94	
	NORTE	ESTE
MMo-1035	5735899.30	2561918.80
MMo-1036	5735899.30	2561928.80
MMo-1037	5735899.30	2561938.80
V1	5735955.30	2561823.80
V2	5735955.30	2561998.80
V3	5735808.30	2561998.80
V4	5735808.30	2561823.80
V5	5735808.30	2561908.80
V6	5735808.30	2561968.80
V7	5735748.30	2561968.80
V8	5735748.30	2561908.80

El Proyecto consiste en la construcción de 2 PADs para la perforación de 5 pozos horizontales y 1 pozo Side Track a fin de desarrollar reservas e incrementar la producción de gas y petróleo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 03-09-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00776355-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo YPF.Nq.LajE-55(h) en locación LAJE0017\_PAD01", propuesto por YPF S.A., en el Bloque Lajas Este, Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LAJE001\_PAD 01: YPF.Nq.LajE-55(h) X: 5715303.28 - Y: 2523728.00. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (una) locación con su acceso, perforación, terminación, operación y mantenimiento y eventual abandono de un(1) pozo, líneas de conducción general y control y línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 03-09-21

### Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Ana Carola Icaoviello, D.N.I. N° 33.362.540, CUIT 27-33362540-2, con domicilio en calle Los Coihues N° 620, Villa La Angostura, Pro-

vincia del Neuquén, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio “In Situ Viajes y Turismo”, inscrita bajo el Rubro: Empresa de Viajes y Turismo, Legajo EVT N° 16.540, Disp. 763, otorgado por el Ministerio de Turismo de la Nación, a favor del Sr. Sebastián Horacio Tuvio, DNI 29.972.564, CUIT 20-39972564-3, con domicilio legal en calle Cabellera de La Berenice N° 445, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.  
1p 03-09-21

---

### **Transferencia de Licencia Comercial**

La Sra. Elba Beatriz Urrea, DNI 20.793.896, transfiere al Sr. Luis Roberto Luna, DNI 20.773.911, la Licencia Comercial N° 050.388, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: “Mini Mercado. Ciudad de Neuquén”. Fecha: 27/04/2021.

1p 03-09-21

---

### **Transferencia de Licencia Comercial Agencia de Lotería y Quiniela**

Que la Sra. María Nieves de Oliveira, argentina, titular del DNI 33.5756.019, domiciliada en calle Arenales 387 de la ciudad de Plaza Huincul, realiza la transferencia de titularidad del permiso de comercialización de la Agencia 033, Licencia Comercial N° 048.883, expedida por la Municipalidad de Neuquén, con domicilio comercial 1.394, a favor Fabián Andrés Núñez Medel, titular del DNI 24.413.088, Neuquén, con domicilio en calle Sarmiento 952 de la ciudad de Neuquén.

1p 03-09-21

## **NORMAS LEGALES**

### **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

### **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

### **DISPOSICIÓN N° 116/2021**

Neuquén, 23 de agosto de 2021.

#### **VISTO:**

Los Artículos 2° y 14° de la Ley N° 2217, los Artículos 3° al 11° Título I y el Artículo 43° del Anexo I del Decreto 3382/99 y las Disposiciones N° 357/17, N° 368/17, N° 369/17, N° 79/20, N° 127/19; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que una de las atribuciones de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial -en adelante la DPCEIT- es la de regular, supervisar y reglamentar la ejecución de mensuras y trabajos geotopocartográficos con fines catastrales;

Que el procedimiento para Mensuras y las características específicas del plano serán establecidas mediante reglamentación;

Que conforme al avance tecnológico, la DPCeIT es competente para requerirle al profesional copia del plano de mensura y/o información referente al mismo en soporte magnético u otro similar, de acuerdo a las disposiciones formales que oportunamente se dicten;

Que las Disposiciones N° 357/17, 368/17 y 369/17 establecen dentro de los requisitos para la presentación de Planos de Mensura, la realización de una solicitud mediante el Sistema ITC;

Que la Disposición N° 79/20 modifica parcialmente la Disposición N° 357/17, instrumentando el inicio de mensuras web;

Que la Disposición N° 127/19 aprueba en su Anexo II el procedimiento para la generación de trámites de Verificación de Estado Parcelario, siendo requisito para dar de alta al mismo el ingreso de una solicitud mediante el Sistema ITC;

Que la solicitud mencionada en los párrafos 4° y 6° de la presente norma, requiere como insumo un archivo georreferenciado con extensión DXF ajustado a una estructura de capas específica;

Que como consecuencia de lo mencionado anteriormente, resulta necesario establecer un Manual de Estructuras de Capas, para la elaboración de los archivos gráficos necesarios para el ingreso de solicitudes de trámites de Mensuras y Verificaciones de Estado Parcelario,

**Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CATASTRO E  
INFORMACIÓN TERRITORIAL  
DISPONE:**

**Artículo 1°: Déjese** sin efecto la Disposición N° 353/15 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

**Artículo 2°: Establézcase** como Manual de Estructuras de Capas el Anexo Único de la presente, el cual será de aplicación para todo archivo gráfico (formato tipo CAD, extensión DXF), que tenga por objeto iniciar el trámite de Mensura o de Verificación de Subsistencia de Estado Parcelario.

**Artículo 3°: Notifíquese** a la Asociación Neuquina de Agrimensores; Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén; Municipalidades y Comisiones de Fomento que operen con el Sistema, Dpto. Mesa de Entradas y Salidas y todas las Direcciones Internas dependientes de esta Dirección Provincial. Exhíbase copia en cartelera del Organismo.

**Artículo 4°: Comuníquese.** Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Fdo. Agrim. Yamila Centineo Fernanda, Directora Provincial de Catastro.

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **497112-917334**. Su validación se efectúa en: [www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp](http://www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp)”.

**ANEXO ÚNICO**

**CAPAS DEL DXF PARA TRAMITACIÓN DE MENSURAS Y VEP**

**Estructura general de Capas para archivos de extensión DXF.**

Nombre de Capa	Formada por	Observaciones
dpc_polgral	Polígono general envolvente de la mensura.	Para mensuras

dpc_parcela	Polígonos de parcelas. Texto (denominación de parcela).	Para mensuras y VEP
dpc_mzdenom	Texto (denominación de Manzana).	Para mensuras
dpc_uf	Polígono de la Subparcela correspondiente a unidad funcional. Texto (denominación de la unidad funcional).	Para mensuras y VEP
dpc_uc	Polígono de la subparcela correspondiente a unidad complementaria. Texto (denominación de la unidad complementaria).	Para mensuras y VEP
dpc_resdom	Polígonos de Restricciones al Dominio. Textos que describen las Restricciones al Dominio.	Para mensuras
dpc_afectación	Polígonos de afectaciones. Textos que describen las afectaciones.	Para mensuras
dpc_calletxt	Texto (nombre de las calles). (Opcional).	Para mensuras
dpc_cartografía	Polígonos. Textos.	Para mensuras (Opcional)
dpc_plantaP00	Polígonos de bloques constructivos de la planta baja.	Para mensuras y VEP
dpc_plantaP01	Polígonos de bloques constructivos de la planta alta.	Para mensuras y VEP
dpc_plantaPE1	Polígonos de bloques constructivos de la planta entrepiso	Para mensuras y VEP
dpc_plantaPS1	Bloques constructivos de la planta subsuelo.	Para mensuras y VEP
dpc_detalle	Polígono parcela, polígono bloques constructivos, medidas, denominación de bloques constructivos, nombres calles y nomenclatura.	Para mensuras y VEP (Opcional)
dpc_parcela_sup	Texto (superficie expresada en metros cuadrados de cada parcela).	Para mensuras (Opcional)
dpc_uf_sup	Texto (superficie total de la UF expresada en metros cuadrados).	Para mensuras (Opcional)
dpc_uc_sup	Texto (superficie total de la UC expresada en metros cuadrados).	Para mensuras (Opcional)

### CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LAS CAPAS

**dpc\_polgral:** Deberá contener solo el **polígono** general envolvente de la mensura, formado por polilíneas cerradas (construido con el comando BPOLY, en lo posible). Tantos como son requeridos por el plano de mensura. **Se exigirá solo en las mensuras y cuando existan cesiones de calles, ochavas, espacios públicos hídricos**, etc. En los casos en los que se realicen mensuras parciales solo incluir en el mismo las parcelas generadas y superficies cedidas, no corresponde indicar el total de la parcela origen, sino la parte mensurada.

**dpc\_parcela:** Deberá contener los **polígonos** formados por polilíneas cerradas, (construidas con el comando BPOLY, en lo posible). Se deberá realizar un polígono por cada una de las parcelas generadas en el plano.

Podrá contener los **textos** correspondientes a la denominación del lote que identifican a los polígonos de parcelas generadas en el plano de mensura, uno por parcela y dentro de cada polígono correspondiente. **No se deberá anteponer a la denominación la palabra LOTE, L., LOT, etc., ni**

**ninguna otra leyenda y/o número (medidas, detalles, etc.), como así tampoco encerrar la designación dentro de un círculo u otro polígono.**

No corresponde utilizar esta capa cuando los objetos de mensura sean: mensura para cesión de calle, mensura para afectación (rutas/obras públicas) y/o mensuras para constitución de servidumbres. En la confección del archivo DXF, para la presentación de un trámite de VEP, el profesional puede descargar del servidor de mapas actualmente vigente el archivo tipo cad, en formato DXF del polígono de la parcela. Adecuar el nombre de la capa extraída del GIS a lo establecido en la presente normativa "dpc\_parcela".

**dpc\_mzdenom:** Deberá contener solo los **textos** que identifican las manzanas formadas por polígonos de parcelas generadas en el plano de mensura. **No se deberá anteponer a la denominación la palabra MANZANA, MZ, M, etc., como tampoco realizar algún polígono en la misma.** En caso de no tener manzana no completar esta capa.

No responde esta capa en los casos que las mensuras tengan solo los siguientes objetos: "mensura para cesión de calle, mensura para afectación (rutas/obras públicas) y/o mensuras para constitución de servidumbres.

**dpc\_uf:** Deberá utilizarse solo en los casos de planos cuyo objeto sea "afectar a Propiedad Horizontal" o "afectar a Conjunto Inmobiliario" y deberá contener los **polígonos** formados por polilíneas cerradas, (construidas con el comando BPOLY, en lo posible), representando el polígono de la planta baja de cada unidad funcional generada en el plano, solo cuando todas las unidades generadas por el plano cuenten con independencia constructiva y/o independencia constructiva condicionada. Para los planos en los que exista al menos una (1) Unidad Funcional y/o complementaria sin independencia, no corresponde utilizar esta capa.

Contendrá los **textos** que identifican las unidades funcionales generadas en el plano de mensura, uno por subparcela y dentro de cada polígono. El texto deberá estar compuesto solo por números y será de cuatro (4) dígitos, de ser necesario completar con ceros (0) (ejemplo: 0001, 0025, 0147, etc.). **No se deberá anteponer a la denominación la palabra UF, UNIDAD FUNCIONAL, etc..**

**dpc\_uc:** Deberá utilizarse solo en los casos de planos cuyo objeto sea "afectar a Propiedad Horizontal" y deberá contener los **polígonos** formados por polilíneas cerradas, (construidas con el comando BPOLY, en lo posible), representando el polígono de la planta baja de cada unidad complementaria generada en el plano, solo cuando todas las unidades generadas por el plano cuenten con independencia constructiva y/o independencia constructiva condicionada. Para los planos en los que exista a menos una (1) Unidad Funcional y/o complementaria sin independencia, no corresponde utilizar esta capa.

Contendrá los **textos** que identifican las unidades complementarias generadas en el plano de mensura, uno por subparcela y dentro de cada polígono. El texto deberá estar compuesto solo por ceros (0) y letras, y será de cuatro (4) dígitos (ejemplo: 000A, 00AB, 0BAA, etc.). **No se deberá anteponer a la denominación la palabra UC, UNIDAD COMPLEMENTARIA, etc..**

**dpc\_resdom:** Deberá contener los **polígonos** formados por polilíneas cerradas, (construidas con el comando BPOLY, en lo posible), representando un polígono por cada una de las servidumbres y/o restricciones al dominio generadas en el plano. En esta capa se dibujarán los polígonos que generarán restricciones al dominio. Por ejemplo: servidumbres.

Contendrá los **textos** que identifiquen los polígonos que se originen en las restricciones al dominio, una única cadena de texto por cada una de las restricciones al dominio generadas en el plano. Por ejemplo: tipo de dueto, tamaño de dueto, capacidad del dueto, origen y destino del dueto, etc.

No se requerirá cuando en la mensura no se generen servidumbres y/o restricciones, ni cuando el objeto sea solo "mensura para afectación de calle" o "mensura para afectación (ruta/obras públicas)".

**dpc\_afectacion:** Deberá contener polígonos formados por polilíneas cerradas, (construidas con el

comando BPOLY, en lo posible), y contendrá un polígono por cada una de las afectaciones del plano. Deberá contener los textos que describen a cada una de las afectaciones.

Se utilizará cuando el objeto del plano de mensura sea solo “mensura para cesión de calle” o “mensura para afectación (ruta/obras públicas)”.

**dpc\_calletxt:** Deberá contener solo el **texto** del nombre de calle mencionado en el plano de mensura. Una por cada calle que figura en plano. (Opcional).

**dpc\_cartografia:** Deberá contener los **polígonos y textos** donde se podrán representar, con fines cartográficos: Puestos, picadas, **intrapoligonales y extrapoligonales**, polígonos de superficies comunes, etc. (Opcional).

**dpc\_plantaP00:** Deberá contener los polígonos correspondientes bloques constructivos de planta baja dibujados con polilíneas cerradas. Los bloques constructivos corresponderán a superficies cubiertas, semicubiertas y “otras superficies” como por ejemplo: Canchas de deporte y piscinas. Opcionalmente en cada polígono de mejora se podrá agregar un texto indicando la superficie del mismo, cuyo formato es un número con punto como separador decimal. En caso de no etiquetar el polígono con el texto de superficie, el Sistema ITC incorporará como superficie el área del polígono con dos decimales.

**dpc\_plantaP01:** Deberá contener solo los polígonos correspondientes a los bloques constructivos de la planta alta, designando una capa por planta, desde el primer piso (P01 hasta PON, correspondiente al piso N).

Opcionalmente en cada polígono de mejora se podrá agregar un texto indicando la superficie del mismo, cuyo formato es un número con punto como separador decimal. En caso de no etiquetar el polígono con el texto de superficie, el Sistema ITC incorporará como superficie el área del polígono con dos decimales.

**dpc\_detalle:** Esta capa podrá contener todo lo croquizado, es decir, el dibujo de la parcela, de los bloques constructivos, con detalles de planta baja y superiores relacionadas, con medidas lineales, denominación (texto insertado dentro del polígono correspondiente), nomenclatura catastral y designación de calles.

Para la denominación de los bloques constructivos se respetará lo establecido para VEP (Ej.: FRM02-01 para el caso de superficies cubiertas, FRM02-01-SC para las superficies semicubiertas) Esta capa es **opcional**, puesto que no es procesada por el Sistema ITC.

**dpc\_plantaE1:** Deberá contener solo los polígonos correspondientes a los bloques constructivos de las plantas entrepiso numerándolas desde la 1(cota más baja) hasta la N (cota más alta).

Opcionalmente en cada polígono de mejora se podrá agregar un texto indicando la superficie del mismo, cuyo formato es un número con punto como separador decimal. En caso de no etiquetar el polígono con el texto de superficie, el Sistema ITC incorporará como superficie el área del polígono con dos decimales.

**dpc\_plantaPS1:** Deberá contener solo los polígonos correspondientes a los bloques constructivos de las plantas subsuelo con cotas negativas (1 a N sería desde el 1<sup>er</sup>. subsuelo hasta el último, ubicado a la mayor distancia de la planta baja).

Opcionalmente en cada polígono de mejora se podrá agregar un texto indicando la superficie del mismo, cuyo formato es un número con punto como separador decimal. En caso de no etiquetar el polígono con el texto de superficie, el Sistema ITC incorporará como superficie el área del polígono con dos decimales.

**dpc\_parcela\_sup:** Deberá contener el texto que indique la superficie expresada en metros cuadra-

dos de cada parcela de la capa DPC\_PARCELA. Se trata de un texto que representa un número (con punto como separador decimal) dentro de cada polígono de parcela generada por plano de mensura. Esta capa es opcional.

**dpc\_uf\_sup:** Contendrá la superficie expresada en metros cuadrados de cada Unidad Funcional de la capa DPC\_UF. Se trata de un texto que representa un número (con punto como separador decimal) dentro de cada polígono de Unidad Funcional generada por plano de mensura. Esta capa es opcional

**dpc\_uc\_sup:** Contendrá la superficie expresada en metros cuadrados de cada Unidad Complementaria de la capa DPC\_UC. Se trata de un texto que representa un número (con punto como separador decimal) dentro de cada polígono de Unidad Complementaria generada por plano de mensura. Esta capa es opcional.

### **CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE LÍNEAS PARA LAS CAPAS DE MEJORAS:**

Para poder utilizar la funcionalidad del Sistema ITC de replica masiva de características constructivas, la solicitud requerirá que se procese un archivo DXF que contenga las capas de mejoras correspondientes al que será necesario incorporar un archivo de extensión .lin, denominado DPC\_ESTILOS\_LINEAS\_MEJORAS.lin disponible para su descarga desde el siguiente link: [http://www.dpcneuquen.gov.ar/docs/capacitacionAgrimensores/replicacionMasiva\\_Solicitud/DPC\\_ESTILOS\\_LINEAS\\_MEJORAS.zip](http://www.dpcneuquen.gov.ar/docs/capacitacionAgrimensores/replicacionMasiva_Solicitud/DPC_ESTILOS_LINEAS_MEJORAS.zip)

Es un archivo de texto que contiene la descripción de los trazos de líneas a utilizar en un archivo DXF. El Sistema ITC a través del nombre de los tipos de líneas establece la correspondencia entre los polígonos de mejoras y los siguientes tipos de superficies:

- SUP\_CUBIERTA.
- SUP\_SEMICUBIERTA.
- SUP\_OTRA.
- SUP\_BALCON.
- SUP\_TERRAZA.

Incorporar esta característica al archivo gráfico DXF es **opcional**, siendo un requisito obligatorio únicamente para poder utilizar la funcionalidad de replicación masiva de características constructivas.

### **ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO DXF:**

- El archivo CAD solicitado debe estar georreferenciado, vinculado al marco de referencia establecido por la DPCeIT.
- Para las VEP y Mensuras de parcelas urbanas que no tienen obligación de vinculación, el archivo DXF deberá georreferenciarse al Registro Gráfico existente.
- Los textos deberán tener el punto de inserción lo más próximo posible al baricentro del polígono al que corresponda, siempre dentro del mismo.
- El texto se escribirá de la manera más simple posible, evitando que tenga caracteres de control de formatos, de justificaciones, etc. Por ejemplo: si se emplea AutoCAD se utilizará el comando TEXT, no con MTEXT.
- Los polígonos en general no deben contener ningún sombreado o rayado (HATCH) y deben estar "cerrados". No corresponde cruzar los semicubiertos.
- No escribir con abreviaturas.
- Los linderos no deben indicarse.

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DECRETO 443/21

Neuquén, 19 de agosto de 2021.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la directora de la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, ha solicitado la cobertura del cargo de "Responsable Administrativo para la Oficina de Gestión de Audiencias - OGA", Categoría Prosecretario Administrativo -JAJ;

Que al respecto, la Dirección de Gestión Humana eleva a consideración del Sr. Presidente el perfil de puesto correspondiente;

Que la creación de dicho cargo necesidad de cubrir los puestos establecidos en el Manual de Funciones vigente en dicho organismo;

Que asimismo, y teniendo en cuenta las características del cargo a cubrir y los requisitos que el perfil contemplan, se deberá disponer su aprobación y el llamado a concurso interno para la cobertura del mismo;

Que al respecto será necesario dejar debida constancia que el trámite del llamado a concurso no implica el incremento de la planta de personal con la designación de un ingresante;

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado los requerimientos de recursos humanos, el llamado a concurso se encuentra plenamente justificado conforme lo establecido en los Acuerdos Nros. 6000, inc. 7º) y 6058, Punto 7;

**Por ello, en uso de las facultades que le son propias;**

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****DECRETA:**

**1º) Aprobar** el perfil de Puesto de "Responsable Administrativo para la Oficina de Gestión de Audiencias OGA", Categoría Prosecretario Administrativo -JAJ, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo.

**2º) Llamar** a concurso interno cerrado con corrimientos y con traslados para cubrir un cargo de "Responsable Administrativo para la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA", Categoría JAJ, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, de conformidad con el perfil aprobado precedentemente, dejándose debida constancia que el trámite de llamado a concurso no implica el incremento de la planta de personal con la designación de un ingresante.

**3º) Facultar** al Sr. Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del concurso convocado precedentemente.

**4º) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese. vm 06970-21.

Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.



**PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN** | Dirección de Gestión Humana

**Identificación del Puesto**

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Responsable Administrativo OGA</b>
<b>Organismo</b>	Oficina Judicial Civil
<b>Asiento de funciones</b>	Ciudad de Neuquén   Circunscripción Judicial
<b>Categoría del Puesto</b>	JAJ - Prosecretario Administrativo
<b>Clasificación de la Función/ Escalafón</b>	Escalafón Administrativo

<b>Superior inmediato: Cargo</b>	Director/a OFIJU Civil Neuquén Capital
<b>Fecha de confección del presente documento</b>	jul-21

**Propósito Básico del Puesto**

El/la **Responsable Administrativo OGA (JAJ)**, tiene el propósito de garantizar una adecuada administración y gestión de los recursos que se disponen con la finalidad de cumplir eficazmente con el proceso de Audiencias, ya sean presenciales, virtuales o mixtas, desde su programación hasta la efectiva celebración, actuando siempre en forma proactiva para la consecución de dichos fines, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad. El puesto posee asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

**Principales Responsabilidades del Puesto**

- Gestionar adecuadamente los pedidos de audiencias recibidos en la OGA, por el medio definido a tal fin.
- Coordinar los equipos de trabajo con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las tareas de la oficina, organizando diariamente las tareas de programación de audiencias y gestión de la agenda unificada, garantizando una distribución equitativa del trabajo.
- Asegurar la aplicación de los criterios de agendamiento definidos (v.g. días por Juez, tiempo según tipo de audiencia, etc.) verificando su efectivo cumplimiento.
- Asegurar en caso de ser necesaria, la asistencia administrativa, técnica y organizativa a los actores involucrados, en forma previa y durante todo el desarrollo de las audiencias (ej: asignación de ubicaciones, llamado de participantes, configuraciones de sistemas, falla de equipos, etc).
- Coordinar las tareas de comunicación efectiva, mediante mecanismos no procesales (ej: correo electrónico, llamadas telefónicas, etc) con el fin principal de garantizar la concurrencia de las partes a la audiencia.
- Asistir técnicamente y verificar la observancia de todos los mecanismos, en colaboración con las demás áreas de la OFIJU, a fin de garantizar que la audiencia se lleve a cabo en tiempo y forma.
- Gestionar la disponibilidad de todos los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la realización de las audiencias, en colaboración con las demás áreas del organismo.
- Garantizar la realización de todas las tareas relacionadas con el registro audiovisual respectivo.
- Supervisar que las audiencias sean debidamente grabadas y replicadas. Asimismo deberá registrar la entrega de copias a quienes lo soliciten.
- Responder consultas y/o brindar asesoramiento a las personas presentes, promoviendo entre todo el personal del área un trato respetuoso y cordial a las personas intervinientes en el proceso y al ciudadano en general.
- Proponer a la Dirección modificaciones normativas y/o de gestión conforme se identifique necesario en pos de la mejora del servicio que se presta.
- Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
- Informar al Director respecto de las consultas que este le realice para la concesión de licencias del personal a su cargo, con el fin de garantizar los recursos humanos suficientes para llevar adelante el trabajo asignado.
- Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario Público.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Desempeñar las funciones que le encomiende la superioridad, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

<b>Nivel organizativo de tareas</b>	<b>4,50</b>
<b>Tareas</b>	<b>Nivel y Descripción general</b>
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	<b>Nivel 04/10</b> Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	<b>Nivel 04/10</b> Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	<b>Nivel 05/10</b> Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	<b>Nivel 05/10</b> Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

**Remuneraciones**

Conforme la normativa vigente.

**Requisitos del Puesto****Formación académica****Requisito excluyente:**

Título secundario expedido por autoridad competente.

**Requisito preferente:**

Formación complementaria (curso, taller, seminario) en herramientas de gestión (v.g. comunicación, trabajo en equipo, herramientas de negociación, planificación y control, procesos de trabajo, etc).

**Experiencia laboral****Requisitos excluyentes:**

Cinco (5) años como mínimo de desempeño en el Poder Judicial.

Dos (2) años de experiencia laboral mínima en el Fuero Civil

**Requisitos preferentes:**

Experiencia en tareas relacionadas con agendamiento.

Experiencia en tareas vinculadas con la organización, gestión, coordinación o afin.

Experiencia en puestos de responsabilidad o supervisión, con personal a cargo.

**Conocimientos especializados**

Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Civil, Zoom, Cicero, entre otros requeridos para la elaboración y presentación de informes/documentos propios de su gestión, seguimiento de indicadores, administración/presentación de procesos y proyectos, etc).

Dominio de la normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284 y modificatorias; Legislación en materia Civil, Comercial y de Minería internacional, nacional y local; Manual de funciones de la Oficina Judicial del Fuero Civil, Comercial y de Minería; Reglas de Brasilia adoptadas por el TSJ para el acceso a la justicia de personas con situación de vulnerabilidad; Reglamentos, protocolos, guías de trabajo e instructivos específicos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-firma digital-normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico-administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

**Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

**Ubicación Organizacional****Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la **Responsable Administrativo OGA (JAJ)**, será reemplazado temporariamente por otro integrante del organismo, conforme lo determine la Dirección.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 169/DPR/21**

Neuquén, 31 de agosto de 2021.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 8223-008173/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Modificación de los importes mínimos sujetos a Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Provincial vigente, la Resolución N° 035/DPR/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° 035/DPR/2019 se estableció un régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, para los sujetos que desarrollen actividad en la Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 10° del Anexo Único de la citada Resolución establece el importe mínimo a partir del cual se practicarán las percepciones por los Agentes designados a tales fines;

Que por razones de administración tributaria esta Dirección Provincial considera necesario modificar los importes previstos en el mencionado Artículo;

Que a fin de brindar claridad normativa, resulta procedente sustituir el Artículo citado ut-supra y establecer un nuevo monto a partir del cual se practiquen las percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos;

Que el Artículos 14° del Código Fiscal Provincial vigente establece las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Sustitúyase** el Artículo 10° del Anexo Único de la Resolución 035/DPR/2019, por el siguiente:

*“**Artículo 10:** La percepción se practicará cuando el importe determinado de conformidad a lo establecido en el Artículo 8°, sea igual o superior a \$8.000 (pesos ocho mil), límite que operará en relación a cada una de las transacciones alcanzadas por el presente régimen.*

*La base de percepción, las alícuotas y los mínimos podrán ser adecuadas por la , Dirección, conforme a las modificaciones legales y/o adecuaciones que la política tributaria requiera”.*

**Artículo 2°: Hágase** saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1° de octubre de 2021.

**Artículo 3°: Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Notifíquese** a la Comisión Arbitral y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. **Publíquese** en la Página Web de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

---

**EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990**

**RESOLUCIÓN CIN N° 70/2021**

Neuquén, 24 agosto del 2021.

**VISTO:**

Que el control del ejercicio profesional es una facultad de las provincias argentinas, no delegada al Gobierno Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, creó por Acta N° 218 del 7 de octubre de 2020 y por intermedio de la Resolución N° 61, la Comisión de Telecomunicaciones, Informática y Computación para entender en todas las cuestiones inherentes a tan importantes y estratégicas actividades

que se desarrollan en nuestro territorio y que tienen un auge de tal magnitud, que es necesario coadyuvar en el planeamiento, ejecución y mantenimiento de dichas instalaciones, con el recurso humano capacitado que se encuentra matriculado y con las debidas incumbencias en nuestro Colegio;

Que en la Provincia del Neuquén, el Colegio de Ingenieros del Neuquén Ley 2990, tiene entre sus facultades, la regulación y habilitación Profesional de la Ingeniería en todas las actividades contempladas en el “Reglamento para Infraestructura de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Inmuebles - Edición 5”, aprobada por Resolución N° 292/2021 de la Secretaría de Innovación Pública y otras actividades relacionadas con las telecomunicaciones e informática;

Que en el Art. 2 - Alcance y ámbito de aplicación, del mencionado Reglamento se establece que “Entiéndese por Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a aquellos que tienen por objeto transportar y distribuir señales o datos, como voz, texto, video e imágenes, facilitados o solicitados por los terceros usuarios, a través de redes de telecomunicaciones;

Comprende la infraestructura interna requerida por los siguientes servicios: Servicio de Acceso a Internet, Servicio de Telefonía, Servicio de Radiodifusión por Suscripción, Servicio de Televisión Analógica y Servicio de Televisión Digital Abierta;

Toda edificación comprendida en el ámbito de aplicación del presente Reglamento debe contar con la infraestructura común de acceso a los servicios TIC sujetándose a las pautas establecidas en el mismo, las que serán de carácter obligatorio para todo tipo de construcción nueva. Este Reglamento será de aplicación obligatoria en todo el territorio de la Nación Argentina, para cualquier edificación cuyos permisos de obra se presenten a partir del dictado de este Reglamento y abarca a edificios de viviendas colectivas, oficinas comerciales, de educación, hospitalarios, hoteles y a conjuntos edilicios como ser: barrios privados, complejos habitacionales, campus educacionales y parques industriales, de acceso público o privado;

Que en el Art. 3 apartado 2 - Entidades Competentes, del mencionado Reglamento se establece que **“aquellas entidades que nuclean profesionales con competencia para ello, validarán la idoneidad y competencia del Instalador Matriculado”** y **“establecerán un procedimiento interno para que los instaladores matriculados gestionen el certificado de encomienda profesional que valide la tarea profesional a desarrollar y llevarán un registro de los instaladores matriculados a los fines que cualquier interesado pueda solicitar sus datos. También confeccionarán una lista de inmuebles con instalación concluida, a los fines de que los mismos puedan consultarse a través del sitio oficial de la entidad”**;

Que en el Art. 3 apartado 5 - Proyectista y/o instalador, del mencionado Reglamento se establece que **“Serán los Profesionales Matriculados en”** **“aquellas entidades que nuclean profesionales**

**con competencia para ello, los autorizados a realizar proyectos, ejecutar y certificar el equipamiento, la instalación de cañerías y cableados internos destinados al acceso y distribución de servicios TIC”;**

Que conforme al Título I - Capítulo I - Ejercicio Profesional de la Ingeniería, Artículo 1° de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que: “El ejercicio de la profesión de ingeniero en todas sus especialidades queda sujeto, dentro del territorio de la Provincia, a las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentos y las normas complementarias que establezcan los organismos competentes”;

Que conforme al Título I - Capítulo I - Ejercicio Profesional de la Ingeniería, Artículo 4° de la Ley 2990; se establece que: “La práctica de la Ingeniería comprende el estudio de factibilidad técnico económico, investigación, desarrollo e innovación, diseño, proyecto, modelación, construcción, pruebas, optimización, evaluación, gerencia, dirección y operación de todo tipo de componentes, equipos, máquinas, instalaciones, edificios, obras civiles, sistemas y procesos. Las cuestiones relativas a la seguridad y la preservación del medio ambiente, constituyen aspectos fundamentales que la práctica de la Ingeniería debe observar”;

Que los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, objeto del “Reglamento para Infraestructura de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Inmuebles - Edición N° 5” son prácticas de la Ingeniería conforme a lo establecido en el Art 4° de la Ley 2990;

Que conforme al Título I - Capítulo II - Matrícula, Artículo 14° de la Ley 2990; se establece que El Colegio es encargado de llevar los registros de matrícula de cada una de las actividades y especialidades que regula esta Ley;

Que conforme al Título I - Capítulo II - Matrícula, Artículo 15° de la Ley 2990; se establece que Los registros de matrícula son únicos en la Provincia. Ninguna repartición, incluidas las municipales, pueden llevar independientemente otros;

Que conforme al Título II - Capítulo I - Carácter y Atribuciones, Artículo 42° de la Ley 2990; se definen entre los objetivos y atribuciones del mismo, el gobierno de la Matrícula, organizar y llevar un registro de empresas, establecer las reglamentaciones para su propio funcionamiento;

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Ley 2990;

Que conforme al Título II - Capítulo II - Autoridades del Colegio, Artículo 56° de la Ley 2990; se establece que son deberes y atribuciones del Consejo Superior, llevar el Registro Único de Matrícula y

resolver las solicitudes de inscripción, sancionar los reglamentos internos, interpretar en primera instancia la Ley 2990;

Que conforme al Título I - Capítulo II - Matrícula, Artículo 17° de la Ley 2990; se establece que las empresas y entidades que se dediquen a actividades relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería deben inscribirse en el registro que, a tal efecto, lleva el Colegio, acreditando tener, con carácter permanente, un representante técnico con título habilitante, debidamente matriculado en los registros del Colegio;

Que conforme al Título I - Capítulo II - Matrícula, Artículo 18° de la Ley 2990; se establece que los poderes públicos no pueden autorizar la tramitación ni la ejecución de trabajos, ni la elaboración de productos que estén a cargo de profesionales o empresas no inscriptos en los registros correspondientes creados por esta Ley. A tal efecto, el Colegio debe comunicar, anualmente, a los poderes públicos, la nómina de los profesionales y empresas habilitadas y las modificaciones que se hayan producido;

**Por ello:**

**EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ratificar la competencia, en la Provincia del Neuquén, del Colegio de Ingenieros del Neuquén Ley 2990, para la regulación y habilitación Profesional de la Ingeniería en todas las actividades contempladas en el “Reglamento para Infraestructura de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Inmuebles - Edición 5” aprobada por Resolución N° 292/2021 de la Secretaria de Innovación Pública.

**Artículo 2°:** Que se habilita el procedimiento interno existente en el Colegio para la encomienda de trabajos profesionales según la metodología expresada en el “Reglamento para Infraestructura de Servicios de Tecnologías de la información y Comunicaciones en Inmuebles”. Edición 5, aprobada por Resolución N° 292/2021 de la Secretaría de Innovación Pública de la Nación, y en concordancia para cualquier otro servicio de telecomunicaciones que se realice en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, y que merezca la aprobación del ENACOM, como organismo federal responsable en la materia.

**Artículo 3°:** Que en relación a lo previsto en el Artículo 3 apartado 5 - Proyectista y/o Instalador, del “Reglamento para Infraestructura de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Inmuebles - Edición 5”. Serán los Profesionales Matriculados en el Colegio de Ingenieros del Neuquén, habilitados y con incumbencia en la materia, los autorizados a realizar proyectos, ejecutar y certificar el equipamiento, la instalación de cañerías y cableados internos destinados al acceso y Colegio de Inge-

nieros de la Provincia del Neuquén - Ley 2990, distribución de servicios TIC, y de todo otro servicio de telecomunicaciones que se realice en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 4°:** Ratificar la obligatoriedad de Matriculación de Empresas en el Registro de Empresas del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, de las empresas y entidades que se dediquen a las actividades indicadas en el “Reglamento para Infraestructura de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Inmuebles - Edición 5” y de Telecomunicaciones, y la obligatoriedad concomitante de acreditar, con carácter permanente, un representante técnico con título habilitante, debidamente matriculado en los registros del Colegio.

**Artículo 5°:** Crease en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquen, el “Registro de Instaladores Matriculados de Servicios de Telecomunicaciones, Infraestructura de Servicios de Información y Comunicación en Inmuebles e Industrias”, con el objeto de brindar a los usuarios un listado de profesionales habilitados para trabajar en la Provincia del Neuquén, en los rubros citados, según su incumbencia específica, debiendo incluirse en el registro, también las empresas que prestan los mencionados servicios con su correspondiente Representante Técnico debidamente habilitado, y dejando constancia en el mismo del listado de obras visadas y ejecutadas por el Colegio, a los fines de que el usuario pueda comprobar en la página web del Colegio los antecedentes de profesionales y empresas que ofrecen dichos servicios. Este Registro deberá figurar en forma clara y accesible en la web del Colegio de Ingenieros, [www.cinqn.org.ar](http://www.cinqn.org.ar) para que puedan acceder a la misma, usuarios, autoridades, funcionarios, ciudadanos, y cualquier otra persona que necesite de dichos servicios.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 24 de agosto de 2021 (Acta N° 162).

Fdo. Estevez Raúl Andrés, Secretario; Fernandez Dötzel Marcelo Daniel, Presidente.

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

#### Decretos Sintetizados Año 2021

**2308** - Promulga la Ordenanza N° 2725/2021 s/Imposición de nombre a calles ubicadas en la zona denominada Colonia 2 de Abril.

**2309** - Promulga la Ordenanza N° 2726/2021 s/Imposición de nombre a calles ubicadas al Oeste del Barrio Víctor Ezio.

**2310** - Promulga la Ordenanza N° 2727/2021 s/Transferencia del Solar que se identifica como Lote 1A de la Manzana N° 144, a favor de la Municipalidad de Cutral-Có.

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de cada semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

**SIN EXCEPCIÓN**

La Dirección.

## SEÑOR USUARIO

### RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**SIN EXCEPCIÓN**



## SUMARIO

Edición de 64 Páginas

**Leyes de la Provincia - Pág. 2**

**3295 - Declara Patrimonio Histórico de la Provincia, el mausoleo donde descansan los restos del Soldado Jorge Néstor Águila, caído en la Guerra de Malvinas, ubicado en el cementerio de la localidad de Paso Aguerre.**

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 7**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 49**

**Normas Legales - Pág. 49 a 63**

**ANEXO I**

**Dirección Provincial de Minería**

**ANEXOS II y III**

**Consejo Provincial de Educación**

### SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

